

**BOLSA DE MADRID.—COTIZACION OFICIAL DEL 2 DE NOVIEMBRE DE 1926**

Ultimo cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Ultimo cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título	Desembolsado	CAMBIOS DE HOY
Fecha	0/0	4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (23 de Agosto de 1913.)	0/0	Fecha	0/0	ACCIONES	Pesetas.	0/0	0/0
		<i>Al contado.</i>							
30-10-926	86,55	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	86,55	30-10-926	621,00	Banco de España.....	500		620,00
30-10-926	86,80	> E, de 25.000 >	86,70	29-10-926	410,00	Banco Hipotecario de España...	500		
30-10-926	86,80	> D, de 12.500 >	86,75	30-10-926	108,00	Banco Español de Crédito.....	250		108,00
30-10-926	86,80	> C, de 5.000 >	86,80	30-10-926	157,00	Banco Hispano-Americano.....	500	90	157,30
30-10-926	86,80	> B, de 2.500 >	86,80	30-10-926	180,00	Compañía Arrend. de Tabacos.	500		180,00
30-10-926	86,80	> A, de 500 >	86,80	29-10-926	133,50	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
30-10-926	86,80	> G, de 100 >	86,80	30-10-926	94,00	Socied. Gral. Azu- (Preferentes...	500		
30-10-926	86,80	> H, de 200 >	86,80	29-10-926	32,00	carera España... (Ordinarias...	500		92,00
		<i>Estampillado.</i>		30-10-926	370,00	Unión Española de Explosivos...	100		370,00
20-10-926	81,00	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.	81,00	30-10-926	429,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475		428,25
29-10-926	81,00	> E, de 12.000 >		29-10-926	468,00	Idem Norte de España.....	475		470,00
30-10-926	81,00	> D, de 6.000 >		29-10-926	50,00	Banco Español Río de la Plata.	500 pesos		
30-10-926	81,00	> C, de 4.000 >	81,00			<i>OBIGACIONES</i>			
30-10-926	81,00	> B, de 2.000 >	81,00	26-10-926	410,00	Bonos del Banco de España.....	500	Interés anual	
29-10-926	81,25	> A, de 1.000 >	81,00	30-10-926	88,75	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	por 100	
29-10-926	83,00	> G, de 100 >	83,00	30-10-926	97,10	Idem id. id.....	500	4	88,75
29-10-926	83,00	> H, de 200 >	83,00	30-10-926	107,30	Idem id. id.....	500	5	97,10
		<i>4 POR 100 AMORTIZABLE</i>		30-10-926	97,25	Idem del Banco de Crédito Lo-		6	107,30
20-9-926	90,25	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.				cal.....	500	6	97,25
28-10-926	85,75	> D, de 12.500 >		29-10-926	75,50	Sociedad Gral. Azuc. España...	500	5	75,50
29-10-926	85,75	> C, de 5.000 >	86,00	2-10-926	92,00	F. C. M. Z. A., Va- (Serie A.	500	4 1/2	
29-10-926	85,75	> B, de 2.500 >	86,25	20-7-926	71,80	Madrid a Ariza..... ( > B.	500	7	
30-10-926	86,00	> A, de 500 >	86,25	6-10-926	97,50	Idem Norte de Espa- ( > C.	500	3	73,50
		<i>5 POR 100 AMORTIZABLE</i>		28-7-926	97,00	Idem Norte de Espa- (1.ª serie.	500	3	
29-10-926	91,40	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.		18-8-921	63,00	Idem Norte de Espa- (2.ª serie.	500	3	
29-10-926	91,40	> E, de 25.000 >	91,25	31-12-924	63,15	Idem Norte de Espa- (3.ª serie.	500	3	
30-10-926	91,30	> D, de 12.500 >		28-8-925	64,00	Enero de 1905..... (4.ª serie.	500		
30-10-926	91,40	> C, de 5.000 >	91,40			Ayuntamiento de Madrid.			
30-10-926	91,40	> B, de 2.500 >	91,40	30-10-926	97,00	Obligaciones.....	500		97,00
30-10-926	91,40	> A, de 500 >	91,40	25-10-926	98,50	Expropiaciones del Interior.....	500		
		<i>5 POR 100 AMORTIZABLE</i>		26-10-926	84,00	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500		
27-10-926	91,50	EMISIÓN DE 1917		27-10-926	84,00	Idem id. 1918.....	500		84,00
28-10-926	91,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.		28-10-926	98,25	Cédulas del Ensanche.....	500		
30-10-926	91,00	> E, de 25.000 >	90,75			<i>PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS</i>			<i>CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO</i>
30-10-926	91,00	> D, de 12.500 >	90,75	4 por 100 perpetuo al contado.....	602,500	4 por 100 perpetuo al contado.....	602,500		PARIS, a la vista, cheque, 50.000 francos a 20,90 pesetas por 100 francos.—75.000 a 21,00.
30-10-926	91,00	> C, de 5.000 >	90,75	Idem sin corriente.....		Idem sin corriente.....			LONDRES, a la vista, cheque, 1.000 libras a 31,00 pesetas una.—1.000 a 31,92.
30-10-926	91,00	> B, de 2.500 >	90,75	Idem sin próximo.....		Idem sin próximo.....			NEW-YORK, a la vista, cheque, 5.000 dollars a 6,80 pesetas uno.—7.500 a 6,91.
30-10-926	91,25	> A, de 500 >	90,75	4 por 100 amortizable.....	42,500	Acciones del Banco de España.....	11.000		ROMA, a la vista, cheque, 25.000 liras a 27,60 pesetas por 100 liras.—25.000 a 27,65.—25.000 a 27,85.
		<i>DEUDA FERROVIARIA</i>		5 por 100 amortizable.....	30,500	Idem del Banco Hipotecario.....			
30-10-926	99,30	AMORTIZABLE 5 POR 100		Acciones del Banco de España.....	11.000	Idem de la Arrendataria de Tabacos	18.500		
29-10-926	99,25	Serie A.....	99,30	Idem del Banco Hipotecario.....		Azucarera.—Preferentes.....			
27-10-926	99,70	" B.....	99,30	Idem.—Ordinarias.....	380.000	Idem.—Ordinarias.....	380.000		
				Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	74.000	Idem id. al 5 %.....	12.500		

Gaceta de Madrid.—Núm. 307 3 Noviembre 1926 Anexo único.—Página 17

**OPOSICIONES****MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA****DIRECCION GENERAL DE JUSTICIA, CULTO Y ASUNTOS GENERALES**

No apareciendo, por omisión de imprenta, el encabezamiento de la lista de solicitantes admitidos a la oposición libre, convocada por Real orden de 7 de Septiembre último, que se publicó en la Gaceta del 31 de Octubre próximo pasado, anexo único, página 522, se hace constar que la citada lista se refiere a las plazas de Auxiliares del Cuerpo Administrativo del Ministerio de Gracia y Justicia.

Madrid, 2 de Noviembre de 1926.—  
El Secretario del Tribunal, Vicente Zastanoa.—V. P. el Presidente, Francisco de Campos.

**SUBASTAS****MINISTERIO DE MARINA****INTENDENCIA GENERAL****NEGOCIADO 1.º**

A las once horas del día que oportunamente se anunciará, y en el local correspondiente de subastas del Ministerio de Marina, tendrá lugar, ante la Junta especial de subastas, constituida al efecto, el acto de la celebración de la subasta para la enajenación del aviso de guerra "Urania", dado de baja en la Armada y fondeado en el Arsenal de la Torrecá.

La referida subasta se celebrará con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en este Negociado, y que, además, se publica en el *Diario Oficial del Ministerio de Marina*, número 243 de 28 del corriente mes.

Desde el día en que se publique este anuncio en dicho *Diario*, *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de las provincias de Cádiz, Sevilla y Málaga, hasta cinco días antes del fijado para la subasta, se admitirán pliegos cerrados, conteniendo proposiciones, en las Jefaturas de Estado Mayor de los Departamentos de Cádiz, El Ferrol y Cartagena y Comandancias de Marina de Cádiz, Sevilla y Málaga.

También se admitirán en este Negociado primero, hasta las catorce horas del día anterior al señalado para la subasta, y durante la celebración de la misma, en la media hora que se concederá al efecto.

Las proposiciones, redactadas en castellano, estarán extendidas en papel sellado de 1.20 pesetas (clase octava), con sujeción al modelo que al final de este anuncio se inserta, y con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

Al mismo tiempo que la proposi-

ción, pero fuera del sobre que la contenga, entregará cada licitador, después de exhibir su cédula personal, un documento que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales de provincias, en metálico o valores públicos admisibles por la ley, como fianza provisional, la cantidad de 6 039 pesetas.

Lo que se hace público, por medio del presente anuncio, para conocimiento de las que deseen acudir a la subasta de que se trata.

Madrid, 29 de Octubre de 1926.—  
El Jefe del Negociado primero, Manuel Alonso.

**Modelo de proposición.**

Don N. N., vecino de ... con cédula personal número ..., clase ..., por propia y exclusiva representación (o a nombre de Don ..., vecino de ..., para lo que se halla competentemente autorizado), hace presente: Que impuesto del anuncio inserto en la Gaceta de Madrid, número ... del día ... (en el *Diario Oficial del Ministerio de Marina*, número ... del día ..., o *Boletín Oficial* de la provincia de ..., número ..., del día ...), para la venta por subasta pública del aviso de guerra "Urania", se compromete a adquirir este buque, con estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en el *Diario Oficial del Ministerio de Marina*, número ... del día ..., por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma, todo en letra.)

S—1607

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION****DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES****CORREOS****Sección 1.ª—Negociado 3.º**

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en automóvil, entre la estación principal de Badajoz y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 10 000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Badajoz, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1927, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en la antedicha Administración, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 1.º de Diciembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Badajoz el día 6 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 30 de Octubre de 1926.—El

Director general, P. D., Luis Castañón.

**Modelo de proposición.**

Don..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprosado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en..., fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1609

**MINISTERIO DE FOMENTO****DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS****REPARACION DE CARRETERAS**

Hasta las trece horas del día 13 de Noviembre se admitirán únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, excepto para la de Baleares, que se admitirán únicamente en el citado Negociado y en la Jefatura de Obras públicas de Baleares y para las de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife, que se admitirán sólo en el repetido Negociado y en ambas Jefaturas de Obras públicas a la vez, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar por separado a la primera subasta urgente para cada proyecto de las obras de reparación de los kilómetros y carreteras, así como sus presupuestos por contrata, plazos de ejecución y fianzas provisionales que se han de depositar, que se detallan en la relación adjunta.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 20 de Noviembre, a las diez horas.

Todos los proyectos, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en cada una de las Jefaturas de Obras públicas de las provincias expresadas en la relación adjunta, los que a cada una corresponden, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición, para cada proyecto, se presentará en papel sellado de tres pesetas y sesenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con tal requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del 13).

Madrid, 29 de Octubre de 1926.—El Director general, Gelabert.

RELACION de las obras de reparación de carreteras que, según el anuncio precedente, se han de subastar en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 23 de Noviembre, a las diez horas.

PROVINCIAS	CARRETERAS Y KILOMETROS	CLASE DE OBRAS	Presupuesto por contrata Pesetas.	TERMINACION DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	Fianza provisional. Pesetas:
Albacete.....	Albacete a Jaén, kilómetros 11 al 22....	Reparación del firme.....	249.642,00	31 Diciembre 1928.	7.485
Idem.....	Albacete a Jaén, kilómetros 21 al 28....	Idem.....	123.427,20	31 Diciembre 1928.	3.700
Idem.....	Amartha a Viharrablado, kilómetros 52, 63, 64 y 67.....	Idem.....	132.503,00	31 Diciembre 1928.	3.975
Idem.....	La Greda a la Graja de Iniesta, kilómetros 18 al 21.....	Idem.....	133.006,73	31 Diciembre 1928.	4.890
Idem.....	Ayora a Albacete, kilómetros 67 al 73.....	Idem.....	124.422,77	31 Diciembre 1928.	3.720
Alicante.....	Játiva a Alicante, kilómetros 43 al 48,228	Reparación de explanación y firme.....	162.459,35	31 Diciembre 1928.	4.870
Idem.....	Alcoy a Yecla, kilómetros 19 al 27.....	Idem.....	56.623,24	31 Diciembre 1928.	1.695
Idem.....	San Vicente a la de Alcoy a Yecla, kilómetros 1 al 8.....	Idem.....	52.917,25	31 Diciembre 1928.	1.585
Idem.....	Pozo Blanco al Rodriguillo, kilómetros 9 y 13.....	Idem.....	27.903,03	31 Diciembre 1928.	835
Idem.....	Novelda a Elda por Monóvar, kilómetros 1, 3 y 8 al 10.....	Idem.....	115.247,73	31 Diciembre 1928.	3.455
Idem.....	Novelda a Torreveja, kilómetros 38 y 39 y Orihuela a Almoradí, kilómetros 6 y 7.....	Idem.....	117.498,95	31 Diciembre 1928.	3.520
Almería.....	Gálor a Laujar, kilómetros 6 al 9.....	Idem.....	60.681,18	31 Diciembre 1928.	1.820
Idem.....	Almería a la Cuesta de los Castaños, kilómetros 3 y 4.....	Idem.....	82.742,50	31 Diciembre 1928.	2.480
Idem.....	Aguilas a Vera, kilómetros 28 al 32.....	Idem.....	94.012,50	31 Diciembre 1928.	2.820
Idem.....	Garrucha a los Gallardos, kilómetros 1 al 4.....	Idem.....	32.863,55	31 Diciembre 1927.	655
Ávila.....	Ramacastañas a San Martín, kilómetros 1 al 13.....	Idem.....	100.128,20	31 Diciembre 1928.	3.000
Idem.....	Ávila a T.avera, kilómetros 34 al 41.....	Idem.....	55.204,00	31 Diciembre 1927.	1.655
Idem.....	Basco al Puerto del Pico, kilómetros 43 al 54.....	Idem.....	77.765,30	31 Diciembre 1928.	2.330
Idem.....	Rasnal de Cerro-Guisandq, kilómetros 1 al 3.....	Idem.....	35.907,60	31 Diciembre 1927.	1.075
Idem.....	Toledo a Ávila, kilómetros 115 al 120.....	Idem.....	23.515,75	31 Diciembre 1927.	705
Badajoz.....	Valencia de Alcántara a Badajoz, kilómetros 9 al 11 y 20 al 35.....	Idem.....	78.516,25	31 Diciembre 1928.	2.355
Idem.....	Badajoz a Villanueva del Fresno, kilómetros 1 al 6.....	Idem.....	58.581,00	31 Diciembre 1928.	1.755
Idem.....	Badajoz a Valverde de Leganés, kilómetros 1 al 5.....	Idem.....	51.169,25	31 Diciembre 1928.	1.535
Idem.....	Puerto de Santo Domingo a Jerez de los Caballeros, kilómetros 13 al 27.....	Idem.....	120.422,25	31 Diciembre 1928.	3.610
Idem.....	De la de Zaira a Sevilla a la de Albuera a Fregenal, kilómetros 1 y 2.....	Idem.....	20.552,80	31 Diciembre 1927.	615
Idem.....	Albuera a Fregenal, kilómetros 1 al 10.....	Idem.....	79.130,35	31 Diciembre 1928.	2.370
Idem.....	Albuera a Fregenal, kilómetros 46 al 56.....	Idem.....	89.382,60	31 Diciembre 1928.	2.680
Idem.....	Puente del Salto a Almenorajejo, kilómetros 1 al 11.....	Idem.....	64.405,17	31 Diciembre 1928.	1.980
Valladolid.....	Adanero a Gijón, kilómetros 234 al 243.....	Reparación del firme.....	83.373,47	31 Diciembre 1928.	2.650
Idem.....	Adanero a Gijón, kilómetros 244 al 250.....	Idem.....	81.627,00	31 Diciembre 1918.	2.445
Idem.....	Segovia a Valladolid, kilómetros 86 al 105.....	Reparación de explanación y firme.....	158.773,60	31 Diciembre 1928.	4.760
Idem.....	Madrid a la Coruña, kilómetros 173 al 182.....	Idem.....	74.393,84	31 Diciembre 1928.	2.230
Idem.....	Valladolid a Tórcos, kilómetros 0 al 1,109 y 2,497 al 3,423.....	Reparación del firme con betún asfáltico.....	147.622,97	31 Diciembre 1928.	4.425
Zamora.....	Villacastín a Vigo, kilómetros 298 al 310.....	Reparación de explanación y firme.....	119.349,44	31 Diciembre 1928.	3.580
Idem.....	Villacastín a Vigo, kilómetros 327, 329, 336 y 339 al 341.....	Idem.....	44.670,93	31 Diciembre 1927.	1.340
Idem.....	Madrid a la Coruña, kilómetros 265 al 275.....	Idem.....	130.793,82	31 Diciembre 1928.	3.920
Idem.....	Villamayor de Campos a la provincial de Villada, kilómetros 4 al 10.....	Reparación del firme.....	66.074,59	31 Diciembre 1928.	1.980
Idem.....	De la de Villacastín a Vigo a la de Hiniesta a Carbajosa, kilómetros 2.....	Reparación de muros.....	38.652,43	31 Diciembre 1927.	1.155
Zaragoza.....	Gallur a Sangüesa, kilómetros 1 al 11 y travesía de Gallur.....	Reparación de explanación y firme.....	310.362,25	31 Diciembre 1928.	9.325
Idem.....	Gallur a Sangüesa, kilómetros 62 al 72.....	Idem.....	175.307,74	31 Diciembre 1928.	5.255
Idem.....	Gallur a Sangüesa, kilómetros 83 al 85.....	Idem.....	144.681,50	31 Diciembre 1928.	4.340
Idem.....	Logroño a Zaragoza, kilómetros 126 al 130.....	Idem.....	99.647,50	31 Diciembre 1927.	2.985

PROVINCIAS	CARRETERAS Y KILOMETROS	CLASE DE OBRAS	Presupuesto por contrata. Pesetas.	TERMINACION DE EL PLAZO DE EJECUCIÓN	Fianza provisional. Pesetas.
Zaragoza.....	Galur a Sangüesa, kilómetros 31,848 al 32,548 .....	Reparación de explanación y firme con adoquinado.....	109.474,25	31 Diciembre 1928.	3.280
Idem.....	Puente de Santa Isabel a Zuera, kilómetro 3 .....	Idem.....	125.373,00	31 Diciembre 1928.	3.760
Idem.....	Zaragoza a Teruel, kilómetro 84, hectómetros 4 al 7 .....	Adoquinado.....	97.349,80	31 Diciembre 1928.	2.920
Baleares.....	Palma al Puerto de Alcudia, kilómetros 21 al 23 y 27 al 29 .....	Reparación del firme.....	47.230,50	31 Diciembre 1928.	1.415
Idem.....	Palma a Capdepera, kilómetros 24 al 34 .....	Idem.....	66.962,20	31 Diciembre 1928.	2.005
Idem.....	Palma al Puerto de Andraitx, kilómetros 2.700 al 7.600.....	Reparación de explanación y firme.....	129.533,87	31 Diciembre 1928.	3.885
Idem.....	San Cristóbal a Ferrerías, kilómetros 1 al 7 .....	Idem.....	44.426,32	31 Diciembre 1928.	1.330
Idem.....	Algaida a Santañy, kilómetros 18 al 25 .....	Idem.....	51.324,50	31 Diciembre 1928.	1.535
Idem.....	Santa María a Montuiri, kilómetros 1 al 7 .....	Reparación del firme.....	42.061,25	31 Diciembre 1928.	1.260
Idem.....	Buñola a Algaida, kilómetros 19 al 24 .....	Acopios para reparación.....	14.220,90	31 Diciembre 1928.	425
Idem.....	Buñola a la de Palma al Puerto de Alcudia, kilómetros 29 al 34 .....	Idem.....	10.703,62	31 Diciembre 1928.	320
Idem.....	Sineu a los Baños de San Juan de Campos, kilómetros 21 al 23 .....	Reparación de explanación y firme.....	14.846,80	31 Diciembre 1928.	445
Idem.....	Petra a la de Artá a Inca por Comunas, kilómetros 3, 4 y 12 al 15 .....	Acopios para reparación.....	20.654,00	31 Diciembre 1928.	615
Idem.....	Cala Sabina al Faro de Formenera, kilómetros 1 al 12 .....	Reparación de explanación y firme.....	31.160,40	31 Diciembre 1928.	930
Idem.....	Ibiza a San Antonio, kilómetros 1 al 3 y 13 al 16 .....	Idem.....	2.862,07	31 Diciembre 1928.	655
Canarias (Santa Cruz de Tenerife).....	Santa Cruz de Tenerife a Buenavista, kilómetros 29, 32, 33 y 36 y 30, 31, 34 y 35 .....	Reparación de explanación y firme con macadam asfaltado y asfaltado superficial .....	124.298,33	31 Diciembre 1928.	3.725
Idem.....	Santa Cruz de Tenerife a la Orotava, kilómetros 32 al 34 .....	Reparación de explanación y firme.....	24.751,45	31 Diciembre 1928.	740
Canarias (Las Palmas).....	Las Palmas a Agaete por Arucas y Guía, kilómetros 1 al 6 y 9 al 17 .....	Idem.....	197.174,40	31 Diciembre 1928.	5.915
TOTAL.....			5.304.888,24		

Madrid, 29 de Octubre de 1926.—El Director general, Gelabert.

8—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 11 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 15 del próximo mes de Diciembre, a las doce horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de nuevos diques de abrigo en el puerto de La Luz, provincia de Canarias, cuyo presupuesto de contrata es de treinta y ocho millones doscientas treinta y dos mil doscientas pesetas (38.232.200).

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907 y ley de Hacienda de 1.º de Julio de 1914 y demás disposiciones vigentes; en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en la Delegación del Gobierno en Las Palmas (Canarias).

Se admitirán proposiciones en el

Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina; desde el día de la fecha hasta el día 1 de Diciembre próximo, y en todas las Jefaturas de Obras públicas, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 6.ª, arrojándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de pesetas 382.322 en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la

adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 29 de Octubre de 1926.—El Director general, Gelabert.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal núm. ..., enterado del anuncio publicado con fecha 28 de Octubre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de nuevos diques de abrigo en el puerto de La Luz, provincia de Canarias, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras,

así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

*Condiciones particulares y económicas que además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata de las obras del nuevo dique de abrigo, en el puerto de La Luz, en Gran Canaria, cuyo presupuesto asciende a la suma de pesetas treinta y ocho millones doscientas treinta y dos mil doscientas.*

1.ª El rematante quedará obligado a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial, en Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de aprobación del remate y previo el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la GACETA y Boletín Oficial de la provincia donde radica la obra.

2.ª Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza, en Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico o efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, con el aumento que prescribe el Real decreto de 26 de Julio último, si hubiere lugar a él.

3.ª La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitivas y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de los daños y perjuicios, si los hubiere.

4.ª Se dará principio a la ejecución de las obras, dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha de aprobación del remate y deberá quedar terminado en el plazo de ocho años, a contar desde la fecha en que se dé comienzo a los trabajos.

5.ª Todos los gastos de replanteo y de liquidación serán de cuenta del contratista.

6.ª Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedida por el Ingeniero, excepto en el caso a que se refiere la condición siguiente, y su abono se hará en metálico, sin descuento alguno, por la Junta de Obras, como delegada del Estado.

7.ª El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho a que se le abone en un año económico mayor suma que la que le corresponde a prorrata, teniendo en cuenta la cantidad del remate y el plazo de ejecución, siendo la anualidad máxima para esta contrata, las que se fijan en la condición 15, de la que se deducirá la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el artículo 40 del Pliego de condiciones generales concede al contratista, no se aplicarán, partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deban realizarse los pagos.

8.ª Una vez terminadas las obras se devolverá la fianza con arreglo a lo dispuesto en el artículo 65 del Pliego de condiciones generales.

9.ª Si en algún año económico excedieran los importes de las certificaciones de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el presupuesto de la Junta, para obras por contrata, dejarán de satisfacerse aquellas para las subastas últimamente hechas por orden de antigüedad, las cuales serán de abono en el siguiente año económico, sin derecho a devengar intereses de demora por esta causa.

10. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 de la ley de Presupuestos de 1905-06, todos los gastos de inspección y vigilancia que se ocasionen con motivo de las obras, serán de cuenta del contratista.

11. El concesionario queda obligado a la observancia de lo establecido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902, sobre contrato de trabajo con los obreros.

12. La contratación de las obras indicadas, se hará con arreglo a la ley de 14 de Febrero de 1907, y, en su virtud, solamente serán admitidas las proposiciones en que se ofrezcan artículos o efectos de producción nacional, salvo en los casos que autorice la vigente relación de excepciones que se publica anualmente, en cumplimiento del artículo 2.º de dicha ley.

13. Asimismo, en la referida contratación, se tendrá en cuenta el Reglamento vigente para la aplicación de la mencionada ley, y, muy especialmente, los siguientes artículos de aquél:

“Artículo 13. Cuando se haya celebrado, sin obtener postura o proposición admisible, una subasta o concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o en el segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Artículo 14. En la segunda subasta o en el segundo concurso previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones, los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos, la preferencia de productos nacionales, establecida por el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicable, cesará si la proporción por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Artículo 15. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, y, en su caso, los demás impuestos, los transportes, y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

Artículo 17. Las Autoridades y los

funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios u obras públicas, deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma (directa, concurso a subasta), a la Comisión protectora de la producción nacional.”

14. El contratista queda obligado a la observancia de lo dispuesto sobre retiro obrero en el Real decreto de 1.º de Marzo de 1919, y en el Reglamento para su aplicación de 21 de Enero de 1921.

15. Los impuestos máximos de las anualidades para esta contrata, serán los siguientes:

Primera anualidad, 3.000.000 de pesetas.

Segunda, 5.000.000.

Tercera, 5.000.000.

Cuarta, 5.000.000.

Quinta, 5.000.000.

Sexta, 5.000.000.

Séptima, 5.000.000.

Octava, 5.300.000.

Suma, 38.300.000.

16. Al contratista adjudicatario se le abonarán en metálico las certificaciones de las obras ejecutadas.

17. La Junta debe percibir del contratista de la obra del dique, la cantidad de 10.000 pesetas por cada uno de los meses que retrase la entrega de la obra totalmente ejecutada, y el contratista, por el contrario, percibirá de la Corporación, en concepto de premio, igual cantidad de 10.000 pesetas, por cada uno de los meses que anticipo dicha entrega. Ambos términos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al en que hubiese expirado el plazo de ejecución de la obra del dique de abrigo fijado en el mismo pliego de condiciones particulares y económicas.

18. Cuando a la licitación concurren Sociedades, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

19. Tanto en caso de rescisión de la contrata como a la terminación de las obras, la Administración se reserva la facultad de incautarse de la totalidad o de parte de los medios auxiliares empleados en las mismas, siendo adquiridos por el precio en que, contradictoria y oportunamente, hubiesen sido tasados, con el descuento del 10 por 100 (diez por ciento) por cada año de utilización, y siempre que su estado de conservación fuese perfecto.

Madrid, 28 de Octubre de 1926.—El Director general, Gelabert.

S—1598

## PATRONATO DEL CIRCUITO NACIONAL DE FIRMES ESPECIALES

### RECTIFICACIONES

En el anuncio de concurso de las obras de reparación del firme y riego superficial asfáltico de la carretera de Ocaña a Alicante, provincia de Albacete, publicado en la GACETA del día 26 del actual, se ha cometido el error de consignar los kilómetros 198 a 109, debiendo decir de los kilómetros 198 a 209.



Madrid, 29 de Octubre de 1926.—  
El Presidente, El Duque de Arión.

En el anuncio de concurso de las obras de reparación del firme y piego superficial asfáltico de los kilómetros 137 a 140, 143 a 145, 149, 150, 159, 160, 168, 169, 182 y 183 de la carretera de Ocaña a Alicante, provincia de Cuenca, publicado en la GACETA del día 26 del actual, se ha cometido el error de consignar el presupuesto de contrata de 682.625,45 pesetas, debiendo decir de 682.625,05 pesetas.

Madrid, 29 de Octubre de 1926.—  
El Presidente, El Duque de Arión.

En el anuncio de concurso de las obras de firme especial adománado de los kilómetros 605,247 al 613,097 de la carretera de Puente de Rábade a Ferrol, provincia de La Coruña, publicado en la GACETA del día 25 del actual, se ha cometido el error de designar la carretera con el nombre de Puente de Rábade a Ferrol, en lugar del primeramente indicado.

Madrid, 29 de Octubre de 1926.—  
El Presidente, El Duque de Arión.

En el anuncio de concurso de las obras de construcción de firme especial de macadam asfáltico de los kilómetros 10.514 al 11.500 de la carretera de Madrid a Cádiz, provincia de Madrid, publicado en la GACETA del día 28 del actual, se ha cometido el error de consignar la carretera con el nombre de Madrid a Cáceres, en lugar del primeramente indicado.

Madrid, 29 de Octubre de 1926.—  
El Presidente, El Duque de Arión.

En el anuncio de subasta de las obras de acopios y su empleo en la carretera de Madrid a Francia por La Junquera, kilómetros 107 al 116, 122 al 124, 126 y 135 al 139, provincia de Guadalajara, publicado en la GACETA de hoy, se ha cometido el error de consignar los kilómetros 123 al 124, en lugar de 122 al 124 indicados.

Madrid, 29 de Octubre de 1926.—  
El Presidente, El Duque de Arión.

## JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

### CONSERVACION DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 12 de Noviembre próximo se admitirán en esta Jefatura, y en los Registros de las Jefaturas de Obras públicas de Sevilla, Málaga, Granada, Jaén, Ciudad Real y Badajoz a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta urgente de las obras de acopios para conservación en los kilómetros 81 al 111 de la carretera de Córdoba a Almar-

dén, cuyo presupuesto asciende a pesetas 20.443,55, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Diciembre de 1927 y la fianza provisional de 585 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de esta provincia, situada en la calle Eduardo Dato, 5 duplicado, el día 17 de Noviembre a las once horas.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego, la que al abrirse no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, GACETA del 13.

El proyecto, pliego de condiciones, modelos de proposición sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Córdoba, 30 de Octubre de 1926.  
El Ingeniero Jefe, Práxedes M. Cruz.  
S—1605

## JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICOS RODADOS DE CADIZ

Debiendo procederse a la celebración de concurso limitado a los señores D. José Llodra Sala, D. Alejandro Ivison Pastor y D. Diego Lázaro Muñoz, para adjudicar definitivamente el transporte de viajeros y correspondencia entre Jerez y Algeciras, por Medina, Alcalá y Los Barrios, en vehículos de motor mecánico, con arreglo en un todo a las condiciones del pliego correspondiente, que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, se advierte al público, en cumplimiento de lo preceptuado en el Real decreto de 4 de Julio de 1924 y en su Reglamento de aplicación de 11 de Diciembre de igual año, que los pliegos que se presenten conteniendo proposiciones optando al referido concurso, extendidas en papel timbrado de octava clase y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, se admitirán en las oficinas de la antedicha Secretaría desde el día 3 de Noviembre hasta el 6 de Diciembre próximos, inclusive, a las doce horas, verificándose la apertura de dichos pliegos el día 10 de Diciembre, a las doce horas, en este Gobierno civil y ante una Comisión de esta Junta.

### Modelo de proposición que se cita.

Don... natural de..., vecino de..., se obliga a efectuar el transporte del correo, viajeros o mercancías (cítense las clases de transportes que se compromete a efectuar el licitador) en vehículos de motor mecánico, desde... a... y viceversa, con arreglo a las condiciones que establece el Real decreto de 4 de Julio de 1924, el Reglamento

para su aplicación y el pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas a que la concesión del servicio expresado ha de ajustarse. Asimismo se compromete a efectuar gratuitamente el transporte del correo y a tributar al Estado con el canon de... por tonelada-kilómetro de recorrido y a verificar el servicio con el siguiente material de tracción mecánica: ... (Consignese con todo detalle el material de tracción mecánica que se propone emplear en la prestación del servicio).

El que suscribe se obliga, además a establecer las tarifas para... (viajeros o mercancías), subdivididas en las clases que a continuación se expresan: ... (Expresese con toda claridad las clases de tarifas que pretende establecer el licitador y precio de cada una de ellas.)

Finalmente se compromete a implantar el servicio acordado dentro del plazo de...

Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredite haber constituido en la... (Tesorería de la Delegación de Hacienda de... o en la Caja general de Depósitos), la fianza de... pesetas.

... a ... de ... de 1926.

Cádiz a 29 de Octubre de 1926.—  
El Secretario, Emilio Larraga Bonora.  
S—1603

## DISPUTACION PROVINCIAL DE LEON

En virtud de lo acordado por la Comisión provincial en sesión de 20 de Septiembre de 1926, se señala el día vigésimocuarto, después de la publicación de este anuncio en la GACETA, a las once y media, para la celebración de la primera subasta para la construcción de un edificio destinado a Instituto provincial de Higiene.

La subasta tendrá lugar en el Palacio provincial, bajo la presidencia del señor Presidente de la Diputación y con asistencia del Diputado D. Ismael Noragaray, designado por la Comisión permanente, y de Notario.

El presupuesto de contrata importa pesetas 176.092,80, ascendiendo el 5 por 100 a la cantidad de 8.804,64 pesetas la fianza provisional que deberán constituir en la Caja provincial los licitadores para tomar parte en la subasta.

La definitiva, que deberá constituir el rematante, será conforme previene el Real decreto-ley de 26 de Julio de 1926.

El plazo de ejecución de los trabajos es el de dos años, a contar desde el siguiente al en que den principio las obras.

El contratista tendrá derecho a percibir el importe de las obras por certificaciones en los plazos y en la forma que se especifica en el artículo 77 del pliego de condiciones económicas.

Los planos, presupuesto, condiciones económicas y facultativas, se hallarán de manifiesto en la oficina del señor Arquitecto provincial, todos los días laborables, de once a trece.

Las proposiciones redactadas con arreglo al modelo que se publica, se-

rán extendidas en papel de la clase sexta, y se presentarán en la Secretaría de la Diputación, juntamente con la cédula personal, todos los días laborables, de once a trece, desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Real orden, hasta el día y hora señalados para la subasta.

El Oficial Letrado de la Diputación, D. Eusebio Campo, es el encargado del bastante de poderes.

Serán de cuenta del rematante los gastos de escritura y anuncios, y vendrá obligado a estipular contrato con los obreros, ajustado a las prescripciones del Real decreto de 20 de Junio de 1902 y a las de la ley de 14 de Febrero de 1907. También vendrá obligado a satisfacer los impuestos que el Estado tenga establecidos al tiempo de adjudicarse definitivamente la subasta.

Esta será adjudicada provisionalmente a la proposición más ventajosa.

En caso de resultar dos o más proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto licitación por puja a la llana, durante quince minutos, y de existir igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

León, 28 de Octubre de 1926.—El Presidente, P. S., José M.<sup>a</sup> Vicente.

#### Modelo de proposición.

Don N. ... N. ... vecino de ... con cédula personal, clase ..., número ..., se comprometo a ..., por el precio de ... pesetas, aceptando en todas sus partes las condiciones del pliego y del anuncio publicado en el Boletín Oficial de ...

(Fecha y firma).

S—1599

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALDEANUEVA DE LA VERA

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento pleno, se anuncia al público la subasta del aprovechamiento de maderas y leñas del monte Mesillas, de estos propios, sito en término de Collado, en el presente año forestal, bajo el tipo de veinticuatro mil pesetas (24.000), más sesiscientos sesenta y una pesetas con setenta y cinco céntimos (661.75) del presupuesto de indemnizaciones, y con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Dicho aprovechamiento consistirá en la corta de 500 metros cúbicos de maderas, 3.000 esteros de leñas gruesas y 1.000 de ramaje del monte expresado.

La subasta se verificará en esta Casa Consistorial el día 25 de Noviembre próximo, de diez a once de su mañana, durante cuya hora podrán presentarse los pliegos, procediéndose a su apertura cuando la media hora siguiente, y será presidida por el señor Alcalde y los dos Tenientes que forman la Comisión permanente del Ayuntamiento.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, suscritas por el propio licitador o por persona que legalmente le represente por medio

de poder declarado bastante por Letrado matriculado, extendidas en papel del Timbre del Estado de la clase séptima, ajustadas al modelo que al final se inserta, debiendo acompañar a cada una de ellas la cédula personal del licitador, y además el resguardo de haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la Caja municipal, en concepto de fianza provisional, la cantidad de 1.200 pesetas a que asciende el 5 por 100 del tipo de tasación, cuyo depósito deberá completarse el que resulte adjudicatario hasta el 10 por 100 de la cantidad en que se le adjudique el remate.

Los pliegos que contengan las proposiciones irán bajo cerrado a satisfacción del presentador, en cuyo anverso deberá hallarse escrito lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta del aprovechamiento de maderas y leñas del monte Mesillas", y en la subasta se observarán las reglas del artículo 45 del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Aldeanueva de la Vera a 29 de Octubre de 1926.—El Alcalde, Jerónimo Martín.

#### Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., enterado de los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta relativa a la enajenación del aprovechamiento de maderas y leñas del monte Mesillas, de estos propios, ofrece por citado aprovechamiento, y con sujeción a las citadas condiciones, la cantidad de ... pesetas (la cantidad de pesetas y céntimos se consignará en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

S—1604

#### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTORA

Este Ayuntamiento, por acuerdo unánime del pleno, ha acordado vender, en subasta pública, el edificio "Balneario de Berria".

#### Descripción del inmueble.

Primera. El balneario consta de una planta baja, con los siguientes servicios:

Sala destinada a restaurant, bodega y cocina para el servicio del mismo; tres cuartos de baño, con bañeras y lavabos con grifos de agua caliente y fría; dos retretes inodoros; una sala-espera, con mesa y sillas de paja; sobre la planta del edificio, a cuatro metros de altura, hay una terraza, a la que da acceso una escalera entre el cuerpo principal del edificio y la sala-espera; el edificio es todo de hormigón armado; adosado a dicho balneario y dando frente al mar, se halla una sólida y amplia terraza.

Segunda. La subasta del inmueble tendrá lugar el día 18 de Noviembre próximo, a las doce de la mañana, bajo el tipo de 10.000 pesetas, no admitiéndose proposiciones que no cubran esta cantidad.

Las condiciones establecidas para la venta expresada, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, las cuales podrán ser examinadas por cuantas personas lo de-

seen, durante todos los días hábiles, de once a trece y de diez y seis a diez y ocho.

Santoña, 25 de Octubre de 1926.—El Alcalde accidental, Juan Ortega.

S—1597

#### INSPECCION DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real orden del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, de fecha 21 de Diciembre de 1926, se abre concurso público, durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en los periódicos oficiales, para la adquisición de mobiliario y material científico escolar, con destino a las Escuelas públicas de esta capital, conforme al presupuesto y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta oficina.

Logroño, 23 de Octubre de 1926.—El Inspector Jefe, Rodolfo F. Zuazo.

S—1595

#### JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE MALAGA

La Junta de Obras del puerto de Málaga, en virtud de autorización otorgada por Real orden de 30 de Septiembre último, saca a concurso por el plazo de treinta (30) días hábiles a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, el suministro de nueve (9) grúas eléctricas con destino a los muelles del puerto de Málaga.

Se divide el suministro en dos lotes, en la forma siguiente:

Lote A.—Siete (7) grúas tipo A de dos (2) toneladas de potencia mínima para su alcance máximo.

Lote B.—Dos (2) grúas tipo B de quince (15) toneladas de potencia máxima, para un alcance reducido.

El concurso se celebrará ante la Comisión permanente de la Junta de Obras del puerto a las diez y seis horas del día en que se cumplan los tres hábiles a partir de la fecha en que termine el plazo de treinta señalado para la presentación de proposiciones, en su domicilio en Málaga, plaza de los Moros, 20. En la Secretaría de dicha Corporación, en el mismo domicilio, se admitirán las proposiciones durante los días y horas hábiles de oficina, hasta el último día del plazo señalado, a las doce (12) de su mañana.

Las proposiciones se redactarán en español y los sistemas de pesas y medidas y monedas, serán las oficiales; expresarán cuantos extremos especifica el artículo 26 del pliego de bases por que se rige este concurso, presentándose en pliegos cerrados, extendidos en papel sellado de la clase correspondiente. Los sobres en que se encierran las proposiciones, llevarán en sitio ostensible la firma de los proponentes.

A cada proposición deberán acompañar los documentos que de-

termina el artículo 27 del pliego de bases que rige este concurso, y entre ellos el resguardo que acredite haber consignado en la Caja de Depósitos o en la Sucursal del Banco de España en Málaga o en la Depositaria-Pagaduría de la Junta de Obras del puerto y a disposición de esta Corporación, las cantidades de veinticinco mil (25.000) y diez mil (10.000) pesetas para cada uno de los lotes A y B, respectivamente, o la de treinta mil (30.000) pesetas para el conjunto de los dos lotes, que señala el artículo 28 del pliego de bases que rige en este concurso.

Las proposiciones irán dirigidas al Sr. Presidente de la Junta de Obras del puerto de Málaga.

El pliego de bases que rige este concurso estará de manifiesto en las oficinas de la Secretaría de la Junta de Obras durante los días y horas hábiles del plazo antes señalado.

Serán de cuenta del o de los adjudicatarios, los gastos de acta notarial, escritura y todos los demás que se requieran para formalizar la adjudicación del concurso, así como los que ocasione la publicidad del mismo en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Málaga.

En caso de adjudicarse separadamente cada uno de los lotes objeto de este concurso, estos gastos se prorratearán a razón del setenta (70) por ciento (100) al adjudicatario del lote A y del treinta (30) por ciento (100) al adjudicatario del lote B.

Los proponentes que obren a nombre de otra persona natural o jurídica deberán acreditar documentalmente y suficientemente su representación.

Málaga, 14 de Octubre de 1926.—El Presidente, Juan A. López.—El Secretario-Contador, Bernabé Dávila.

S—1608

#### JUNTA DELEGADA DE LA PLAZA Y GUARNICION DE ESTA CORTE

Debiendo adquirir esta Junta el paño gris, bayeta verde y demás artículos necesarios para la confección de 700 capotes de centinela, se hace presente a cuantos quieran interesarse en el suministro, que las ofertas deberán hacerse en pliego cerrado, dirigido al Comandante Secretario de esta Junta, en el Establecimiento Central de Intendencia, hasta el día 11 de Noviembre próximo a las diez de su mañana, en cuyas oficinas estarán expuestas las cantidades, características de los artículos y demás condiciones que han de regir para el citado suministro, todos los días laborables, desde el día de la fecha, de diez a trece y de diez y seis a diez y ocho.

Madrid 30 de Octubre de 1926.—El Comandante Secretario, Enrique Rivera.

S—1606

#### COMANDANCIA GENERAL DEL ARSENAL DE CARTAGENA

Por el presente se manifiesta que el día 6 de Noviembre próximo y a las diez de su mañana, se procederá, en la Biblioteca de este Arsenal, a la apertura de los pliegos de proposiciones presentados para la convocatoria de proposiciones libres que se trató de celebrar el día 21 del actual, para la venta de trapos, lanas, cueros y gomas en mal estado, y cuyo remate no pudo ultimarse ese día por no haberse recibido el certificado expresivo de los pliegos que pudieran haberse presentado en la Capitanía general del Departamento de Cádiz.

La publicación de este anuncio se efectuará en el *Diario Oficial del Ministerio de Marina*, GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* de las provincias de Murcia, Valencia y Barcelona.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para aquellos a quienes pueda interesar.

Arsenal de Cartagena, 28 de Octubre de 1926.—El Secretario, P. A., Ramón Navia Ossorio.

S—1374

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

##### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Tinieblas, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestro; 232 habitantes; vacante el 24 de Octubre de 1926, por results del cuarto turno.

Burgos, 26 de Octubre de 1926.—Por el Director general de Primera enseñanza; el Jefe de la Sección administrativa, Paulino Saldaña.

P—1776

##### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CANARIAS

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Guía de Isora, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 3.402 habitantes; vacante el 30 de Septiembre de 1926, por excedencia.

Breaña-Alta, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 2.174 habitantes; vacante el 27 de Septiembre de 1926, por traslado.

Las Nieves, Ayuntamiento de Santa Cruz de la Palma; Escuela unitaria para Maestro; 1.216 habitantes; vacante el 6<sup>to</sup> de Octubre de 1926, por traslado.

Cuesta del Ingenio, Ayuntamiento de Vallehermoso; Escuela mixta para Maestra; 161 habitantes; vacante el 6 de Octubre de 1926, por traslado.

Arure, Ayuntamiento de ídem; Es-

cuela unitaria para Maestra, 2.271 habitantes; vacante el 5 de Octubre de 1926, por traslado.

Santa Cruz de Tenerife, 21 de Octubre de 1926.—Por el Director general de Primera enseñanza; El Jefe de la Sección administrativa, Arturo P. Zamora y Mandiño.

P—1785

##### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LA CORUÑA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Ambroa, Ayuntamiento de Irijos; Escuela mixta para Maestro; 945 habitantes; vacante el 11 de Octubre de 1926, por traslado voluntario.

Antes, Ayuntamiento de Mazaricos; Escuela mixta para Maestro; 897 habitantes; vacante el 30 de Septiembre de 1926 por traslado voluntario.

Barreiro, Ayuntamiento de Vimianzo; Escuela mixta para Maestro; 509 habitantes; vacante el 1 de Octubre de 1926 por traslado voluntario.

Betanzos (San Francisco), Ayuntamiento de Betanzos; Escuela unitaria para Maestro; 5.812 habitantes; vacante el 14 de Octubre de 1926 por defunción.

El Ferrol (La Graña), Ayuntamiento de El Ferrol; Escuela unitaria para Maestro; 30.782 habitantes; vacante el 30 de Septiembre de 1926 por traslación voluntaria.

Jallas, Ayuntamiento de Negreira; Escuela mixta para Maestro; 617 habitantes; vacante el 20 de Septiembre de 1926 por traslado voluntario.

Jubial, Ayuntamiento de Mellid; Escuela mixta para Maestro; 458 habitantes; vacante el 31 de Agosto de 1926 por traslación voluntaria.

Montemayor, Ayuntamiento de Larcha; Escuela mixta para Maestro; 916 habitantes; vacante el 30 de Septiembre de 1926 por traslación voluntaria.

Muniferral, Ayuntamiento de Aranga; Escuela unitaria para Maestro; 645 habitantes; vacante el 30 de Septiembre de 1926 por traslación voluntaria.

Sobrado, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 1.126 habitantes; vacante el 11 de Octubre de 1926 por defunción.

Carnés, Ayuntamiento de Vimianzo; Escuela mixta para Maestra; 1.238 habitantes; vacante el 21 de Agosto de 1926 por traslación voluntaria.

Rendal, Ayuntamiento de Arzúa; Escuela mixta para Maestra; 443 habitantes; vacante el 5 de Octubre de 1926 por traslación voluntaria.

San Mamed de Rivadulla, Ayuntamiento de Vedra; Escuela unitaria para Maestra; 650 habitantes; vacante el 30 de Septiembre de 1924, por excedencia.

Villamesa, Ayuntamiento de Miño; Escuela mixta para Maestra; 448 habitantes; vacante el 30 de Septiembre de 1926, por traslación voluntaria.

Canjón, Ayuntamiento de Larcha; Escuela mixta para Maestro; 607 habitantes; vacante el 19 de Agosto de 1926 por traslación voluntaria.



Ezaro 2.º; Ayuntamiento de Dumbria; Escuela mixta para Maestro; 583 habitantes; vacante el 23 de Septiembre de 1926 por traslación voluntaria.

Maroñas, Ayuntamiento de Mazariños; Escuela mixta para Maestro; 799 habitantes; vacante el 7 de Septiembre de 1926, por traslación voluntaria.

Soandres, Ayuntamiento de Laracha; Escuela mixta para Maestro; 1.619 habitantes; vacante el 23 de Agosto de 1926 por traslación voluntaria.

Soutullo, Ayuntamiento de Laracha; Escuela mixta para Maestro; 659 habitantes; vacante el 31 de Agosto de 1926 por traslación voluntaria.

Argalo, Ayuntamiento de Noya; Escuela mixta para Maestra; 1.110 habitantes; vacante el 18 de Septiembre de 1926 por excedencia.

Grandal, Ayuntamiento de Villar Mayor; Escuela mixta para Maestra; 774 habitantes; vacante el 20 de Septiembre de 1926 por defunción.

Noguerosa, Ayuntamiento de Puente deume; Escuela unitaria para Maestra; 920 habitantes; vacante el 22 de Septiembre de 1926, por jubilación.

La Coruña, 28 de Septiembre de 1926.—Por el Director general de primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Nicolás Arias Andrés. P—1778 y 1779

**SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CACERES**

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Zarza de Montánchez, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro, 1.660 habitantes, vacante en 21 de Octubre actual, por traslado.

Cáceres, Ayuntamiento de ídem; Sección nueva graduada, para Maestro, 20.218 habitantes, vacante en 23 de Octubre actual; por jubilación.

Cáceres, 25 de Octubre de 1926.—Por el Director general de Primera enseñanza; El Jefe de la Sección, Federico Calvo. P—1780

**SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SORIA**

**RECTIFICACION**

Se rectifica el anuncio de esta Sección, de fecha 18 del actual, inserto en la GACETA DE MADRID de 24 del mismo mes, en el sentido de que la Escuela vacante en Peroniel del Campo, de esta provincia, es para Maestro y no para Maestra, como por error aparece en el anuncio expresado.

Soria, 26 de Octubre de 1926.—El Jefe de la Sección, Sacerdote Rodrigo. P—1784

**SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE TERUEL**

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

La Portellada, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro, 823 habitantes, vacante en 1.º de Septiembre último, por jubilación.

Monroyo, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra, 1.184 habitantes, vacante en 28 de Octubre actual, por traslado.

Teruel, 23 de Octubre de 1926.—Por el Director general de Primera enseñanza; El Jefe de la Sección administrativa, Germán Docasar. P—1786

**SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ZAMORA**

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Ayó de Vidriales, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestro, 626 habitantes, vacante en 22 de Septiembre último, por defunción.

Villalpando, Ayuntamiento de ídem; Escuela de niños para Maestro, 2.864 habitantes, vacante en 15 de Octubre actual, por jubilación.

Peñausende, Ayuntamiento de ídem; Escuela de niñas para Maestra, 1.351 habitantes, vacante en igual fecha y por la misma causa.

Zamora, 25 de Octubre de 1926.—Por el Director general de Primera enseñanza, A. Remón. P—1787

**PATRONATO DE LA FUNDACION BENEFICO-DOCENTE INSTITUIDA EN LORENZANA, AYUNTAMIENTO DE CUADRAS, POR D. PEDRO ALVAREZ GUTIERREZ**

El día 20 de Noviembre próximo, a las diez de su mañana, y en el local de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cuadras, se celebrará la suelta de las líneas afectas a dicha Fundación, con arreglo al pliego de condiciones que obra en este Patronato y a la disposición de quien desee examinarlo; dicha venta ha sido ordenada por la Superioridad.

Lorenzana, 25 de Octubre de 1926. Nicolás García.—Clemente García.—José Santos Vega. P—1805

**SECRETARIA DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MADRID**

Por el presente se cita a los señores D. Manuel Suárez Rueda, D. Fortunato Tío Morón, D. José Manuel Carro Tabernet, doña Prudencia Pascual Soler y D. Pedro Castillo González, para que el día 8 de Noviembre próximo, el primero, y el día 11 del mismo mes los restantes, a las diez y media de la mañana, concurren al despacho del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, sito en la plaza de Colón, número 4, donde se reunirá la Junta administrativa para ver y fallar los expedientes instruidos contra ellos por contrabando de tabaco.

Y se les advierte que, con arreglo a lo determinado por el artículo 87 de la ley de 18 de Julio de 1922, pueden da Junta un individuo que lo sea de

designar como Vocal de la mencionada Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado, cuya propuesta deberá participar por escrito a esta oficina previamente durante un plazo que no exceda de dos días desde el siguiente al de la publicación de este anuncio; previniéndoles que pueden aducir cuantas pruebas estimen convenientes a su defensa y mejor derecho, y que de no comparecer a dicho acto se celebrará sin su presencia.

Madrid, 23 de Octubre de 1926.—El Secretario, Leopoldo Coig. P—1783

**TRIBUNAL ECONOMICOADMINISTRATIVO DE LA PROVINCIA DE MADRID**

En la instancia presentada por don José Barguillas, sobre condonación de multas,

El Tribunal Económico-administrativo de esta provincia acordó, en sesión de 9 de Marzo de 1926, condonar las dos terceras partes del importe de la penalidad impuesta en expediente de defraudación por el concepto de mezcla de café y achicoria, y por la presente se previene al interesado que contra dicha resolución no cabe recurso alguno.

Madrid, 21 de Octubre de 1926.—El Secretario del Tribunal. P—1759

**GOSIERNO CIVIL DE MADRID**

**ORDEN CIVIL DE BENEFICENCIA**

Designado por el excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, Fiscal instructor del expediente sobre ingreso en dicho Orden de don Víctor Cordero y D. Santos Chamorro Negreda, mozos de la estación de Getafe, del ferrocarril de Madrid a Alicante, que con motivo de un incendio ocurrido en la noche del 24 de Diciembre último, en las casillas de dicha estación, realizaron actos para salvar la vida de las personas que habitaban las mismas, con exposición de sus vidas, resultando con quemaduras y lesiones de alguna consideración, he acordado invitar por el presente a cuantas personas o entidades tengan conocimiento de los hechos referidos, expongan ante esta Fiscalía, bien personalmente o por escrito, durante un plazo de veinte días, contar de la inserción de este anuncio, cuando consideren oportuno el pró o en contra de la concesión del ingreso en la Orden Civil de Beneficencia de los expresados señores.

Madrid, 21 de Octubre de 1926.—El Fiscal instructor, Alfonso Crespo. P—1758

**DELEGACION DE HACIENDA DE GRANADA**

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito necesario con interés de 700 pesetas en metálico conluido por D. José Martínez Gutiérrez en esta Sucursal de la Caja general de Depósitos, el día 8 de Julio de 1897, bajo los números 48 de entrada y 1.612 de registro, para garantir su gestión de Agente ejecutivo, que fué de Izna-

doz y a disposición de mi autoridad, se hace público por el presente, conforme dispone el artículo 41 y 48 del Reglamento de la referida Caja de 23 de Agosto de 1893, en la inteligencia de que transcurrido el plazo de dos meses en que la persona en cuyo poder se encuentre, lo presente en esta oficina y haga reclamación de tercero, quedará nulo y sin valor ni efecto alguno; procediéndose a dar ingreso en el Tesoro de la citada cantidad y sus intereses por pérdida de dicha fianza.

Granada, 18 de Octubre de 1926.—  
El Delegado de Hacienda, Pascual Abad. P—

#### TESORERIA CONTADURIA DE LA PROVINCIA DE AVILA

Habiendo sufrido extravío el resguardo definitivo de un depósito de 3.500 pesetas en efectos públicos que constituyó en la Caja general de Depósitos, el día 6 de Marzo de 1917, D. Lorenzo de Antonio Garcinuño, para responder del aprovechamiento de 7.500 metros cúbicos por un quinientos del monte del Valle de Iruela, y señalado con el número 237.522 de entrada y 91.442 de registro.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para oír las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse dentro del plazo de dos meses, y con el fin además, de que llegado a conocimiento de la persona que lo hubiere encontrado se sirva presentarlo en el Negociado de dicha Caja general de Depósitos, o en la Caja subdorsal de la provincia de Avila, dentro del plazo referido, a contar desde el día siguiente en que se publique en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, pues de lo contrario quedará nulo el referido resguardo y sin ningún valor ni efecto, expidiéndose, por lo tanto, el correspondiente duplicado.

Avila, 26 de Octubre de 1926.—El Tesorero Contador (ilegible).

P—1788

#### JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICO-RODADOS DE CACERES

Habiéndose presentado por D. Angel Orueca Sáinz, proyecto de establecimiento de una línea regular de transportes de correo, viajeros y mercancías, entre Navalmoral de la Mata y Jarandilla y viceversa, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, de aplicación del Real decreto de 4 de Julio anterior, se abre información pública por el plazo de treinta días a contar desde la fecha de este anuncio, para que puedan comparecer las personas o Empresas que deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia. Durante el plazo marcado y a las horas de oficina, se hallará en la Secretaría de esta Junta, a disposición de quienes deseen examinarlo, el proyecto del peticionario.

Cáceres, 23 de Octubre de 1926.—  
El Gobernador-Presidente, José García. P—1802

Habiéndose presentado por D. Pedro García Casillas proyecto de establecimiento de una línea regular de transportes de correo, viajeros y mercancías entre Perales y Villanueva de la Sierra y viceversa, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 34 del mencionado Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, de aplicación del Real decreto de 4 de Julio anterior, se abre información pública por el plazo de treinta días, contados desde la fecha de este anuncio, para que puedan comparecer las personas o Empresas que deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia. Durante el plazo marcado y a las horas de oficina, se hallará en la Secretaría de esta Junta a disposición de quienes deseen examinarlo, el proyecto del peticionario.

Cáceres, 23 de Octubre de 1926.—  
El Gobernador-Presidente, José García. P—1803

Habiéndose presentado por D. Daniel Martín Acosta un proyecto de establecimiento de una línea regular de transportes de viajeros y mercancías, entre Aliseda y Cáceres y viceversa, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, de aplicación del Real decreto de 4 de Julio anterior, se abre información pública por el plazo de treinta días, contados desde la fecha de este anuncio, para que puedan comparecer las personas o Empresas que deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia, durante el plazo marcado y a las horas de oficina, se hallará en la Secretaría de esta Junta a disposición de quienes deseen examinarlo, el proyecto del peticionario.

Cáceres, 23 de Octubre de 1926.—  
El Gobernador-Presidente, José García. P—1804

#### JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICO-RODADOS DE CADIZ

Habiéndose solicitado por D. Andrés Beato Ruiz el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico, para el transporte de viajeros y correspondencia, entre Jerez de la Frontera y Paterna de la Ribera, por San José del Valle, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia; haciéndose presente que, durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta, a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece prestar con dos ómnibus automóviles marca "Fiat", nuevos, de diez y seis asientos, más conductor y ayudante, una expedición diaria y regreso, con un recorrido de cuarenta y cuatro kilómetros, con las siguientes tarifas: de Jerez a San José del Valle, primera clase, 4,70 pesetas; segunda, 3,80 pesetas; de San José a Paterna, primera clase, 1,80 pesetas; segunda clase, 1,50 pesetas; de Jerez de la Frontera a Paterna de la Ribera, primera clase, 6 pesetas; segunda, 5 pesetas.

Cádiz, 29 de Octubre de 1926.—El Secretario, Emilio Larraga Bonora. P—1809

#### JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICO-RODADOS DE CASTELLON DE LA PLANA

Por la Junta Central de Transportes, en sesión de 5 de Agosto último, fué adjudicada con carácter definitivo, ratificando el acuerdo de esta Junta provincial, la concesión con exclusión de la línea de viajeros entre Castellón de la Plana y Vistabella del Maestrazgo a favor de La Hispano de Fuente En-Segures, S. A.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio en cumplimiento del artículo 50 del Reglamento de aplicación del Real decreto de 4 de Julio de 1924.

Castellón, 25 de Octubre de 1926.—  
El Secretario, Enrique Pérez Miranda. P—1781

Por la Junta Central de Transportes, en sesión de 5 de Agosto último, fué adjudicada con carácter definitivo, ratificando el acuerdo de esta Junta provincial, la concesión con exclusión de la línea de viajeros entre Castellón de la Plana y San Mateo a favor de La Hispano de Fuente En-Segures, S. A.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio en cumplimiento del artículo 50 del Reglamento de aplicación del Real decreto de 4 de Julio de 1924.

Castellón, 25 de Octubre de 1926.—  
El Secretario, Enrique Pérez Miranda. P—1782

#### JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICOS RODADOS DE HUESCA

Habiéndose solicitado por D. José Trull Labrid, como Gerente de la Compañía de Transportes Altoaragonesa, S. A., el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico, para el transporte del correo y viajeros entre Barbastro y Bierge, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia; haciéndose presente que, durante el plazo señalado y en la Secretaría

de esta Junta, a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece prestar con automóviles marca "Hispano-Suiza", de 16 asientos, y aplicar la tarifa de precios de 15 y 12 céntimos de pesetas por kilómetro y viajero, con derecho al transporte gratuito de 15 kilogramos de equipaje por billete.

Huesca, a 18 de Octubre de 1926.—  
El Secretario, Salvador Cañiz.

P—1769

#### JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICOS RODADOS DE LOGROÑO

La Junta Central de Transportes mecánicos rodados, en sesión celebrada el día 23 de Septiembre último, acordó elevar a definitiva la concesión exclusiva de transporte de viajeros y correspondencia en la línea de Logroño a Santo Domingo de la Calzada, otorgada provisionalmente por esta Junta provincial a D. Antonio Toviás Ortiz.

Lo que se anuncia en este diario oficial en cumplimiento del artículo 50 del Reglamento de aplicación del Real decreto de 4 de Julio de 1924.

Logroño, 20 de Octubre de 1926.—  
El Secretario, Ciriano Iñigo.

P—1771

La Junta Central de Transportes mecánicos rodados, en sesión celebrada el día 23 de Septiembre último, acordó elevar a definitiva la concesión exclusiva de transporte de viajeros y correspondencia en la línea de Berceo al Puente de Arenzana, otorgada provisionalmente por esta Junta provincial a D. Antonio Toviás Ortiz.

Lo que se anuncia en este diario oficial en cumplimiento del artículo 50 del Reglamento de aplicación del Real decreto de 4 de Julio de 1924.

Logroño, 20 de Octubre de 1926.—  
El Secretario, Ciriano Iñigo.

P—1772

#### JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICOS RODADOS DE MURCIA

Habiéndose solicitado por D. Diego López Asensio el establecimiento de un servicio regular de vehículos con motor mecánico para el transporte de viajeros entre Cieza y Murcia, con arreglo a las condiciones determinadas al fin, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la Gaceta de Madrid, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia, haciéndose presente que durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta, a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan de manifiesto, a disposición de quienes deseen examinarlas, la ins-

tancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece prestar con dos automóviles ómnibus marca "Berliet" y "Dodge" para 30 y 20 plazas, respectivamente; tarifas, en primera, segunda y tercera clase, a razón de 12, 11 y 10 céntimos de peseta por viajero y kilómetro; canon, medio céntimo de peseta por tonelada kilométrica, y una expedición diaria de ida y vuelta entre los expresados puntos.

Murcia, 25 de Octubre de 1926.—El Secretario, Antonio Alpáez.

P—1792

#### JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES DE SALAMANCA

Por la Junta Central de Transportes, en sesión de 22 de Julio último, y ratificando la concesión provisional de esta Junta provincial, de 21 de Abril de 1925, se ha adjudicado con carácter definitivo a D. Vidal Cristóbal Martín la línea de viajeros, clase A, entre Salamanca y Tamames, con hijuelas de Quejigal a Matilla de los Caños y de Villar de los Alamos a Sande.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio en cumplimiento de lo que previene el art. 50 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924.

Salamanca, 19 de Octubre de 1926.—  
El Secretario, Manuel G. Soria.

P—1747

#### JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICO-RODADOS DE SANTANDER

Habiéndose solicitado por D. Irí-mundo Fernández Teja, el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico, para el transporte del correo, viajeros y equipajes, entre Ontaneda y Santander, con arreglo a las condiciones determinadas al fin, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la Gaceta de Madrid, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia, haciéndose presente que durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta, a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas, la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece prestar con dos coches ómnibus, marca Dodge Brothers, con capacidad para 13 y 16 plazas, de 20 y 24 HP., respectivamente.

Santander, 29 de Octubre de 1926.—  
El Secretario, José R. Manzanares.

P—1813

#### JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICOS RODADOS DE SEGOVIA

Habiendo sido adjudicada definitivamente la concesión del servicio de transporte de viajeros a D. Galo Alvarez Otero, en la línea de Segovia a Cuéllar (80 kilómetros) por La Las-trilla, Roda, Tabanera la Luenga, Carbonero el Mayor, Navamanzano, Pina-rejos y Sanchoaño, se hace público por medio del presente anuncio, en cumplimiento de lo preceptuado en el apartado 15 del pliego de condiciones y artículo 50 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924.

Segovia, 11 de Octubre de 1926.—El Secretario, Julián Pérez.

P—1774

#### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Habiendo fallecido en esta provincia el Habilitado que fué de Clases pasivas D. Bernardino Gómez López, se hace público en este periódico oficial, para conocimiento de los señores perceptores de Clases pasivas que Acho señor apoderaba, a los efectos que determina el artículo 6.º del Real decreto de 14 de Septiembre de 1925.

Sevilla, 18 de Octubre de 1926.—El Delegado de Hacienda, Manuel de Micho.

P—1748

#### JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICOS RODADOS DE VALENCIA

Habiendo sido concedida definitivamente la exclusiva por veinte años para el transporte de viajeros y correspondencia pública entre Torrente, Monserrat, Montroy, Reah de Montroy, Lombay, Caladau y Alfarg a D. Eduardo García Pérez, de conformidad con los preceptos del Real decreto de 4 de Julio de 1924 y su Reglamento de aplicación de 11 de Diciembre de 1924, se publica el presente anuncio para conocimiento general y para cumplimentar lo prevenido en el artículo 50 del mencionado Reglamento.

Valencia, 20 de Octubre de 1926.—  
El Secretario, Oswaldo Vega.

Habiendo sido concedida definitivamente la exclusiva por veinte años para el transporte de viajeros y correspondencia pública entre Samacáncel, Cárcer, Alcántara y Villanueva de Castellón a D. Francisco Navarro Villarrubia, de conformidad con los preceptos del Real decreto de 4 de Julio de 1924 y su Reglamento de aplicación de 11 de Diciembre de 1924, se publica el presente anuncio para conocimiento general y para cumplimentar lo prevenido en el artículo 50 del mencionado Reglamento.

Valencia, 20 de Octubre de 1926.—  
El Secretario, Oswaldo Vega.

Habiendo sido concedida definitivamente la exclusiva por veinte años para el transporte de viajeros y correspondencia pública entre

Enguera y la estación férrea de Alcuñia de Crespiñs a D. Tomás Granero Aparicio, de conformidad con los preceptos del Real decreto de 4 de Julio de 1924 y su Reglamento de aplicación de 11 de Diciembre de 1924, se publica el presente anuncio para conocimiento general y para cumplimentar lo prevenido en el artículo 50 del mencionado Reglamento.

Valencia, 20 de Octubre de 1926.  
El Secretario, Oswaldo Vega.

Habiendo sido concedida definitivamente la exclusiva por veinte años para el transporte de viajeros y correspondencia pública entre Cullera Corbera y prolongación hasta Alcira a D. Cándido Ribes Pallardó, de conformidad con los preceptos del Real decreto de 4 de Julio de 1924 y su Reglamento de aplicación de 11 de Diciembre de 1924, se publica el presente anuncio para conocimiento general y para cumplimentar lo prevenido en el artículo 50 del mencionado Reglamento.

Valencia, 20 de Octubre de 1926.  
El Secretario, Oswaldo Vega.

Habiendo sido concedida definitivamente la exclusiva por veinte años para el transporte de viajeros y correspondencia pública entre Liria-Chelva-Aras de Alpuente e hijuelas a la Sociedad Hispano Chelvana, de conformidad con los preceptos del Real decreto de 4 de Julio de 1924 y su Reglamento de aplicación de 11 de Diciembre de 1924, se publica el presente anuncio para conocimiento general y para cumplimentar lo prevenido en el artículo 50 del mencionado Reglamento.

Valencia, 20 de Octubre de 1926.  
El Secretario, Oswaldo Vega.

P—1753

Habiéndose solicitado por D. Vicente Soldevila Zanón, vecino de Godolleta, el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico, para el transporte de viajeros, entre Godolleta-Ventas Poyo-Cuart de Poblet-Mislata y Valencia, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia, haciéndose presente que, durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta, a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas, la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece prestar con un automóvil carrozado ómnibus, de la marca Ford, de 15 HP. y 14 asientos, y como reserva, un coche de la misma marca y características que el anterior.

ofrece prestar con un automóvil carrozado ómnibus, de la marca Ford, matrícula V-4.465, de 22 HP. y 12 asientos; como reserva, otro coche de la misma marca y características, matriculado en Valencia, con el número 3.760.

Valencia, 20 de Octubre de 1926.—  
El Secretario, Oswaldo Vega.

Habiéndose solicitado por D. José Ventura Vivó, vecino de Valencia, el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico, para el transporte de viajeros, entre Valencia y El Saler, pasando por Pinedo, con arreglo a los condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia, haciéndose presente que, durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta, a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas, la instancia y la Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece prestar con dos automóviles carrozados ómnibus, de la marca Ford, de 22 HP. y 14 asientos cada uno, y como reserva, otro coche de la misma marca y características.

Valencia, 20 de Octubre de 1926.—  
El Secretario, Oswaldo Vega.

Habiéndose solicitado por D. Bautista Domínguez Server, vecino de Pego, el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico, para el transporte de viajeros, entre Gandia y el Grao de Gandia, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia, haciéndose presente que, durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta, a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas, la instancia y la Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece prestar con un automóvil carrozado ómnibus, de la marca Ford, de 15 HP. y 14 asientos, y como reserva, un coche de la misma marca y características que el anterior.

Valencia, 20 de Octubre de 1926.—  
El Secretario, Oswaldo Vega.

P—1752

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALICANTE

Hace saber: Que denunciado como ruinoso el edificio número 42 de la calle de la Huerta, de esta capital, denominada vulgarmente "Casa del Crimen", e ignorándose el domicilio y paradero del propietario de dicho inmueble, se cita por tercera vez al referido propietario para que comparezca en la Secretaría de este excelentísimo Ayuntamiento. Negociado de Fomento, dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente al que aparezca inserto el presente edicto en la GACETA DE MADRID y en las horas hábiles de oficina, para notificarle lo ordenado por la Alcaldía.

Alicante, 16 de Octubre de 1926.—  
El Alcalde, Julio Suárez.

M—1799

## ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

### BANCO DE ARAGON

ZARAGOZA

Habiendo sufrido extravío los resguardos de imposición en metálico, que a continuación se detallan, se anuncia al público por primera vez, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 64 del Reglamento de este Banco:

Número 558, expedido por esta Central el 7 de Diciembre de 1917, a favor de D. Liborio Miguel Leitz y doña Victoria Leita Paños, indistintamente, por 2.500 pesetas.

Número 132 bis, expedido por la Sucursal de este Banco en Egea de los Caballeros el 4 de Septiembre de 1919, a favor de D. Salvador Liso Alastuey y doña Jacinta Pérez Freg, indistintamente, por 10.000 pesetas.

Zaragoza, 27 de Octubre de 1926.—  
El Secretario, Joaquín Bardavío.

—X

### COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE MADRID A ZARAGOZA Y A ALICANTE

Concurso para la adquisición de vagones.

La Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante abre un concurso, exclusivamente reservado a la industria nacional, para la adquisición de 500 vagones cerrados y 200 de bordes bajos, adquisición que ha de llevarse a efecto con la aprobación del Comité Ejecutivo del Consejo Superior de Ferrocarriles.

Los dibujos, pliegos de condiciones técnicas, económicas y particulares y demás datos que habrán de regir para dicho suministro, podrán ser examinados en las oficinas del Servicio de Material y Tracción de la citada Compañía, situadas en la calle del Páncico, número 6, de esta Corte, de nueve a doce, todos los días laborables.



Las proposiciones para este suministro se admitirán hasta las catorce horas del día 24 del corriente mes de Noviembre, y habrán de dirigirse al Director general de la citada Compañía, en pliego cerrado y lacrado, que contenga la indicación: "Proposición para el suministro de vagones."

Madrid, 3 de Noviembre de 1926.—El Director general de la Compañía de M. Z. A., Eduardo Maristany.

X-3487 y 3495

## DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE HUELVA

### CAJA SUCURSAL DE DEPÓSITO

Doña Isabel Caricol Venega, viuda de D. Ismael González Romero, en solicitud dirigida a esta Delegación, manifiesta habersele extraviado el resguardo de un depósito de 4.725 pesetas en metálico, propiedad de su difunto esposo, que constituyó en la Caja sucursal de esta provincia el día 10 de Enero de 1924, en concepto de "Provisionales para subastas", bajo los números 11 de entrada y 687 de registro, para tomar parte en la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme en los kilómetros 14 al 20 de la carretera de El Rupilado a la frontera de Portugal.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para oír las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse dentro del plazo de dos meses, y con el fin, además, de que llegado a conocimiento de la persona que lo hubiere encontrado, se sirva presentarlo en el Negociado de dicha Caja sucursal de la Tesorería de Hacienda de esta provincia, dentro del referido plazo, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la citada provincia, pues de lo contrario quedará nulo el referido resguardo y sin ningún valor ni efecto, expidiéndose, por tanto, el correspondiente duplicado.

Huelva, 16 de Octubre de 1926.—El Delegado de Hacienda, Luis Salcedo.

X-3496

## SOCIEDAD GENERAL AZUCARERA DE ESPAÑA

### Convocatoria a Junta general ordinaria de accionistas.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 24 de los Estatutos de esta Sociedad, y a los efectos del artículo 28 de los mismos, el Consejo de Administración convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 28 de Noviembre, a las tres de la tarde, en el domicilio social, Alarcón, 7, Madrid, para tratar de los asuntos siguientes:

1.ª Discusión y aprobación, si procede, de la Memoria, cuentas, balance y liquidación del ejercicio social.

2.ª Renovación estatutaria del Consejo.

Podrán asistir a la Junta, con arreglo al artículo 21 de los Estatutos, todos los accionistas que posean 100 acciones, preferentes u ordinarias,

con dos meses de antelación, por lo menos, a la fecha de la reunión, lo que se justificará por la fecha de los resguardos de depósito de los títulos en establecimiento público o de la póliza de Bolsa o de otros documentos que se conceptúan bastantes a juicio del Consejo. Los accionistas que posean menos de 100 acciones, con la anticipación antes indicada, podrán agruparse hasta reunir dicho número, asistiendo uno en representación de todos o delegando en otro accionista, con derecho a asistir en nombre propio.

También es necesario, a tenor de dicho artículo 21, depositar las acciones o resguardos de los depósitos expedidos por establecimiento de crédito o Banqueros, con diez días de anticipación a la fecha de la Junta, en cualquiera de los siguientes sitios:

Madrid: Oficinas Centrales de la Sociedad y Banco Español de Crédito.

Barcelona: Sociedad Anónima Arnús Garí.

Zaragoza: Banco de Aragón y Banco Español de Crédito.

Bilbao: Banco Urquijo Vascongado.

Granada: Señores Hijos de Manuel Rodríguez Acosta.

Oviedo: Banco de Oviedo.

Los poderes o autorizaciones a que se refiere el artículo 22 de los Estatutos, deberán depositarse en los establecimientos designados, hasta diez días antes de la Junta, y tan sólo en las oficinas de la Sociedad, hasta cinco días antes de la fecha de la reunión; y en los mismos sitios y con iguales plazos, deberá hacerse constar la agrupación a que se refiere el artículo 21 de los que posean menos de 100 acciones.

En los tres días que precedan a la celebración de la Junta, se entregará en las oficinas de la Sociedad, a los accionistas que hayan acreditado su derecho, la tarjeta nominativa y personal.

Los accionistas que acrediten serlo, podrán examinar el balance y cuentas que el Consejo somete a la aprobación de la Junta y el acta de la anterior, cuyos documentos estarán de manifiesto en las oficinas Centrales de la Sociedad, de once de la mañana a una de la tarde, desde la publicación de este anuncio a la fecha de la reunión.

Madrid, 2 de Noviembre de 1926.—El Secretario, José Canosa.—V. B. El Presidente del Consejo de Administración, J. S. de Toca.

X-3493

## COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

### CANJE DE PARTES DE FUNDADOR

Habiéndose indicado por números tenedores de Partes de Fundador de esta Compañía, el deseo de que las láminas que representan sus derechos, que se hallan en muy mal estado de conservación, sean sustituidas por otras nuevas, esta Compañía ha tenido a bien acceder a la operación solicitada, y en su vista, procederá al canje de los títulos actuales por otros nuevos.

Como indemnización de movilización, se abonará, por cada título, la cantidad de dos pesetas.

La presentación de los títulos podrá efectuarse desde el 15 de Noviembre próximo hasta el 31 de Enero de 1927, en las oficinas que después se indican, en las que, a cambio de aquéllos, se entregará a los interesados un resguardo provisional, que podrán canjear, en su día, por los títulos nuevos.

Las nuevas láminas serán puestas a disposición de los portadores de los resguardos provisionales, en un plazo máximo de seis meses, contados desde la fecha del presente anuncio.

Las oficinas en que puede efectuarse la presentación de los títulos actuales, relacionados en facturas que las mismas facilitarán, son las siguientes:

En Madrid: en las oficinas de Títulos, que la Compañía tiene establecidas en su estación del Príncipe Pío, y en el Palacio de la Bolsa, calle de Antonio Maura, número 1.

En Barcelona: en la oficina de Títulos, instalada en la estación del Norte.

En Valencia: en la oficina de Títulos, que la Compañía tiene instalada en su estación.

En Valladolid, León, San Sebastián y Zaragoza: en las oficinas de Caja, que la Compañía tiene instaladas en sus respectivas estaciones; y

En el extranjero: conforme a los anuncios que allí se publiquen.

Madrid, 27 de Octubre de 1926.—El Secretario general de la Compañía, V. González.

X-3467

## LA MUTUAL HISPANO-AFRICANA

### Balanc general al 31 de Diciembre de 1925.

PESETAS

ACTIVO	
Banco de España, cuenta corriente .....	5.904,00
Fondos públicos, Asociación de Vida, 1922 .....	80.800,20
Fondos públicos, Caja Contraseguro, 1923 .....	1.932,75
Fondos públicos, Caja Contraseguros, 1925 ...	1.285,55
Liquidación provisional Contraseguro, 1923 .....	120,00
	<hr/>
	90.042,50

PASIVO	
Asociación vida 1922.....	81.765,00
Caja Contraseguro 1923 ...	1.804,00
Caja Contraseguro 1925 ...	1.385,10
Dotación Fondo Asociación Vida 1922.....	4.713,90
Dotación Fondo Asociación Contraseguro 1923 .....	216,10
Dotación Fondo Asociación Contraseguro 1925 .....	38,40
Sociedad Gestora, anticipo reintegrable .....	120,00
	<hr/>
	90.042,50

Cádiz, 31 de Diciembre de 1925.

X-3499



# Banco de España

ACTIVO		SITUACION	
30 Octubre 1926.		30 Octubre 1926.	
Pesetas		Pesetas	
<b>Oro en Caja:</b>			
Del Tesoro.....	107.155.027,25		
Del Banco.....	2.443.451.381,07		2.576.586.944,80
De cuentas corrientes.....	950.552,98		
<b>Corresponsales y agencias del Banco en el extranjero:</b>			
Del Tesoro.....	841.901,35		31.903.091,60
Del Banco.....	30.151.031,75		
Plata.....		667.391.531,52	
Bronce por cuenta de la Hacienda.....		1.952.213,52	
Efectos a cobrar en el día.....		11.334.724,93	
Descuentos.....		683.153.054,07	
Pagarés del Tesoro, ley de 2 de Agosto de 1893.....		31.581.891,23	
Pólizas de cuentas de crédito.....	181.183.500	117.963.423,54	
Créditos disponibles.....	62.231.073,26	1.428.767.776,32	
Pólizas de cuentas de crédito con garantía.....	2.339.573.977,77	42.538.298,00	
Créditos disponibles.....	930.736.191,45	6.073.711,10	
Pagarés de préstamos con garantía.....		6.942.97,84	
Otros efectos en Cartera.....		341.771.903,28	
Corresponsales en el Reino.....		10.563.000	
Deuda perpetua interior al 4 por 100.....		1.154.325	
Acciones de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....		150.000.000	
Acciones del Banco de Estado de Marruecos, oro.....		23.654.367,91	
Anticipo al Tesoro público, ley del 14 de Julio de 1891.....			
Bienes inmuebles.....			
			6.180.770.723,51
<b>Tesoro público:</b>			
Por operaciones en el extranjero.....	7.233.247,13		
			6.180.770.723,51
<b>PASIVO</b>			
Capital del Banco.....		177.000.000	
Fondo de reserva.....		33.000.000	
Fondo de previsión.....		18.000.000	
Reserva especial, bases 3.ª y 7.ª de la ley de 29 Diciembre 1921.....		8.000.000	
Billetes en circulación.....		4.302.815.525	
Cuentas corrientes.....		1.063.047.529,31	
Cuentas corrientes en oro.....		950.552,98	
Depósitos en efectivo.....		7.420.050,28	
Dividendos, intereses y otras obligaciones a pagar.....		85.293.658,09	
Ganancias y pérdidas.....		37.39.891,50	
Diversas cuentas.....		929.767,23	
<b>Tesoro público:</b>			
Su cuenta corriente, plata.....	273.714.271,48		
Su cuenta corriente para préstamos con garantía de depósitos de trigo, vinos, arroz, aceites y lanas.....	2.803.807		
Por reintegros de principal e intereses de préstamos con garantía de depósitos de trigo, vino, arroz, aceites y lanas.....	369.845,92		
Por pago de intereses y amortización de Deudas del Estado.....	57.787.424,35		399.937.789,14
Reservas de contribuciones para pago de Deuda perpetua interior.....	4.514.668,37		
Su cuenta corriente, oro.....	108.897.019,10		
			6.180.770.723,51
Saldo de la cuenta del Activo.....	7.233.247,13		

Tipo de interés. — Descuentos, 5 por 100; Préstamos y Créditos con garantía a 4 1/2 y 5 1/2 por 100. — Créditos personales, 5 1/2 por 100. — P. El Interventor, Jesús Guiffrá. — V.º H.º El Gobernador, Vergara. X—3435

## CAJA COOPERATIVA DE CREDITO

SOCIEDAD COOPERATIVA  
**Asamblea general extraordinaria.**  
 La Sociedad Cooperativa "Caja Cooperativa de Crédito", de Barcelona, celebrará Asamblea general extraordinaria el día 11 de Noviembre próximo, a las diez de la noche, en su local social, para proveer cargos vacantes de la Junta de gobierno y Dirección general de la Sociedad, para cuya Asamblea quedan convocados los socios de la misma, con arreglo a lo estatuido.  
 Barcelona, 28 de Octubre de 1926.  
 Por la Dirección general, Juan Roca.  
 X—3488

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ABULJAR

D. Eduardo Pérez Sánchez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.  
 Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente a instancia de D. Rafael Madoño Maldonado, mayor de edad, casado, abuljar y de estos vecinos, para acreditar el dominio en que dice se encuentra de la siguiente finca:—Una casa situada en la calle de la Encarnación, de esta ciudad, que está marcada con el número 9 moderno, y 8 antiguo, de orden, con una extensión superficial de 98 metros cuadrados y compuesta de planta baja y piso alto; existiendo en la primera dos portales, dos habitaciones, escalera, patio, corral, cocina y cuadra, y en el piso superior un piso y tres habitaciones; lindando por su derecha: entrando, con otra de Antonio Pérez Ortega y de una religiosa del Convento de Jesús y María, de esta ciudad, y calle de Juan Grande; por su izquierda, con casa de Juan José Gavilán, y por su espalda con otra de Antonio Mezquita Mezquita. Valorada en 200 pesetas.  
 Y a los efectos del artículo 400 de la Ley Hipotecaria, se llama y convoca por medio del presente a Francisco Madoño Martínez, para que en el término de quince días a contar desde el siguiente al en que aparezca el presente edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado a usar de su derecho si le conviene, oponiéndose o no a la inscripción del dominio que de dicha finca se solicita, apareciéndose suédo no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.  
 Dado en Abuljar a 15 de Septiembre de 1926.—El Juez, Eduardo Pérez.—Por mandado de su señoría, el Secretario, Isidro Domínguez.  
 X—3494

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CENTRO, DE BILBAO

D. Federico Baudín Ruiz, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta villa de Bilbao y su partido.  
 Hago saber: Que a las doce horas

del día 30 de Noviembre próximo venidero tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sita en el piso segundo izquierda de la casa número 1 de la calle de Doña María Muñoz, la venta en pública subasta de la finca que luego se dirá, y que persigue en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, intentado por el Procurador D. Eduardo Durán, en nombre de D. Juan Mendoza y Montoya, contra doña María del Carmen Díaz Blanco, doña María Guadalupe Díaz Villota y D. José Agustín Blanco Expósito.

#### Finca.

Un trozo de terreno, en término de la anticiglesia de Sordica, segregado de la heredad llamada Zameza, mide una superficie de 24 áreas, 82 centímetros y 32 decímetros, equivalentes a 2.482 metros cuadrados, 32 centímetros, o sean 31.972 pies cuadrados y un cuarto de pie cuadrado; linda: por Norte, con propiedad de D. José María Jado; por el Sur, con el resto de la heredad de que se segregó; por el Este, con el camino calzada que del barrio de Asúa dirige al barrio de Sangoniz, y por el Oeste, con el río Madre.

Y una casa chalet, construida sobre el terreno antes descrito, con el que colinda en todo su perímetro; tal edificio, que consta de planta baja y dos pisos altos y ocupa una superficie de 120 metros cuadrados y 75 decímetros, su construcción es de mampostería el zócalo, el alzado de ladrillo y la cubierta de teja plana.

#### Condiciones.

Para tomar parte en la subasta será necesario consignar sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100, cuando menos, de la tasación, que lo fué en 80.000 pesetas; la venta tendrá lugar sin sujeción a tipo por ser tercera subasta, siendo de advertir que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Bilbao a 27 de Octubre de 1926.—El Juez, Federico Baudin. Ante mí, Juan María Ortiz Coronado.

X—3491

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL, DE BILBAO

Don Gerardo Inchausti Gorron-dona, Juez municipal Letrado del distrito del Hospital, de esta villa de Bilbao, en funciones de primera instancia del mismo y su partido.

Hago saber: Que a las doce horas del día 24 de Noviembre próximo, tendrá efecto en la Sala de audiencia

de este Juzgado, sito en el piso tercero del edificio de la Audiencia provincial, calle de María Muñoz, la venta en pública segunda subasta, por el precio de 52.500 pesetas, o sea el tipo del 75 por 100 de la primera subasta, de los bienes inmuebles que luego se dirán, especialmente hipotecados, a la seguridad del crédito reclamado en procedimiento judicial sumario, que con arreglo al artículo 131 de la ley Hipotecaria se sigue, promovido por el Procurador D. José de Vitorica, a Atanasia y María Barrera Martínez, como representante legítima de sus hijas menores de edad María Clara Atanasia y María Barrera Martínez, contra D. José María Goicoechea Alzuarán, y cuyos bienes son los siguientes:

Casa radicante en la calle San Roque, de la villa de Elorrio, señalado con el número 10, compuesta de planta baja, dos pisos y desván o camarote; consta de un solo cuerpo de edificio rectangular, que ocupa una extensión superficial de 291 metros cuadrados, limitada: por la parte trasera, o Norte, con la huerta perteneciente a la misma Pertenece: Una huerta tapiada en todos sus límites, menos en la parte que linda con la casa, y que ocupa una extensión de 2.862 metros y 50 decímetros cuadrados, sin contar los que ocupan las tapias que la circundan.

Una tejavana o corral, en una faja de terreno, colindante: por su lado derecho, con la casa antes descrita, y ocupa una extensión superficial de 141 metros cuadrados, sin incluir el de las tapias que la cercan; valorado todo en 50.000 pesetas.

Casa señalada con el número 12 (el dominio útil) en la misma calle de San Roque, que confina: por Oeste, o espalda, con su propia huerta, y consta de piso bajo, principal, segundo y desván, y mide 151 metros y 63 centímetros. Es su pertenecido: Una huerta contigua, que se halla cerrada de paredes en forma trapezoidal, que mide 207 estados, y que linda: por Norte, con la casa antes descrita; valorado en 20.000 pesetas. Valor total de todos los inmuebles descritos, pesetas 70.000.

#### ADVERTENCIAS

El tipo para esta segunda subasta es como queda indicado: la suma de 52.500 pesetas, o sea el 75 por 100 de la primera, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo, y debiendo los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, para tomar parte en el remate, el 10 por 100 del valor que sirve de tipo para la subasta, con excepción del acreedor ejecutante y de los a que se refiere la regla 5.ª del artículo 131 de la ley Hipotecaria. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª de dicho artículo, están de manifiesto en la Secretaría del que autoriza. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, al crédito de los actores, si existieran, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de

los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Bilbao a 18 de Octubre de 1926.—El Juez, Gerardo Inchausti. El Secretario, Francisco de la I. Piñilla.

X—3496

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARBALLINO

Don Luis Losada y Losada, Juez de primera instancia accidental de Carballino.

Hace público: Que por providencia de esta fecha, dictada en expediente de jurisdicción voluntaria, sobre declaración de ausencia en ignorado paradero, de Antonio y Salvador Hernández Garriga, y administración de sus bienes, se acordó como así se verifica, llamar por segunda vez a medio del presente a los referidos ausentes, vecinos que han sido de Cobas, en el Municipio de Coa, y a los que se crean con derecho a tal administración, para que dentro de dos meses la soliciten de este Juzgado, previniendo a los últimos justifiquen su derecho con los correspondientes documentos al comparecer, debiendo hacerse constar que hasta la fecha sólo se ha presentado solicitando dicha administración el hermano legítimo de los referidos ausentes José Hernández Garriga.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido el presente, que firme en Carballino a 18 de Octubre de 1926.—El Juez, Luis Losada.

X—3501

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPICIO, DE MADRID

El señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta Corte, en providencia de este día, dictada en los autos ejecutivos de procedimiento sumario que se tramitan con arreglo al artículo 131 de la ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador D. Eduardo Morales, en nombre y representación de la Sociedad Nacional de Crédito, contra D. Aurelio Ruiz Muñoz, en reclamación de un préstamo hipotecario, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, y en el precio estipulado en la escritura, o sea en la cantidad de 32.000 pesetas la primera, y de 30.000 la segunda, las dos siguientes fincas:

Una casa, sita en la ciudad de Almagro y su calle de Bernardas, hoy Ganalejas, número 24, compuesta de planta baja y alta; y

Otra casa en dicha ciudad, calle de Franciscas, número 5, cuya medida superficial no consta, habiéndose señalado para que dicho acto tenga lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sita en el piso principal de la casa número 1 de la calle del General Castaños, el día 3 de Diciembre próximo venidero, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que sirven de tipo para la subasta las dos cantidades que se expresan anteriormente, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, debiendo hacerse al

remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda. Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente sobre la mesa de dicho Juzgado o en la Caja general de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del expresado tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores, y las preferentes al crédito del Banco demandante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, cuyas condiciones u obligaciones de la referida regla octava de aquel precepto legal deberán aceptarlas los rematantes en el acto de la subasta, sin cuyo requisito no se les admitirá a la misma.

Todo lo cual se anuncia al público por medio del presente, que, además de fijarse en el tablón de anuncios de este Juzgado, se insertarán copias, con veinte días de antelación, por lo menos, al señalado, en la GACETA DE MADRID, *Boletín Oficial* de esta provincia y en el de la de Ciudad Real, para conocimiento del público.

Dado en Madrid a 29 de Octubre de 1926.—El Secretario, Licenciado Pedro Taracena.—V.º B.º, el señor Juez de primera instancia, Arcadio Conde.

X-3490

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA CATEDRAL, DE PALMA DE MALLORCA

D. José Soler Pérez, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral, de Palma de Mallorca.

Por el presente hago saber: Que en dicho Juzgado se promovió por doña María Romaguera Cañellas, hija de Tomás y de Catalina, juicio declarativo de mayor cuantía sobre división de bienes y otros extremos contra D. Miguel Romaguera Cañellas; y habiendo fallecido el demandante, la repetida doña María Romaguera, en la villa de Marratxí (Mallorca), mediante providencia de ayer, recaída a solicitud del demandado, queda dispuesto expedir este edicto citando a los herederos desconocidos de la misma, a fin de que dentro de nueve días se personen debidamente en los autos, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Palma de Mallorca, 26 de Octubre de 1926.—El Juez, José Soler.—Ante mí, Sebastián Gazá.

X-3489

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIBADAVIA

Auto.—Ribadavia, 16 de Octubre de 1926.

Resultando que por Avelina Es-

tévez Alonso, vecina de Carballeda de Avia, en este partido, se promueve expediente interesando la declaración de ausencia de su marido Antonio González Castro, vecino que fué de dicho pueblo, que se halla en el extranjero, desde pasa de cinco años, ignorándose su paradero, y sin dejar apoderado que administre sus bienes:

Resultando que con citación Fiscal se recibió la información ofrecida, y oído dicho Ministerio fué de opinión favorable a la solicitante:

Considerando que es procedente hacer la declaración judicial de ausencia de Antonio González Castro, por hallarse justificado que pasa de cinco años se halla en el extranjero, sin tenerse noticia del mismo, ni dejar persona encargada de la administración de sus bienes, conforme al artículo 184 del Código civil, y por haberse pedido tal declaración por el cónyuge presente, según el 185, si bien esta declaración no surtirá efecto hasta pasados que sean seis meses de su publicación en los periódicos oficiales, de acuerdo con el 186 del propio Código.

El Sr D. Emilio Bermúdez Trasmonte, Juez de primera instancia del partido, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía de declarar y declara la ausencia judicial de Antonio González Castro, marido de la recurrente Avelina Estévez Alonso, vecina de Carballeda de Avia, si bien esta declaración no surtirá efecto hasta pasados seis meses desde su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Lo mandó y firma su señoría y doy fe.—Emilio Bermúdez.—P. H. Santiago García.

Y para insertar en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, a los efectos de lo acordado, se expide el presente en Ribadavia a 16 de Octubre de 1926.—El Juez de primera instancia, Emilio Bermúdez.—El Secretario, P. H., Santiago García.

X-3492

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SANLUCAR LA MAYOR

D. Alfanero Moner y Sánchez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha promovido expediente por la Sociedad regular colectiva, domiciliada en Sevilla, Basilio del Camino y Hermanos, para acreditar e inscribir a su favor el dominio de la finca siguiente:

Suerte, número 18, del tramo segundo de la Marisma Gallega, término de Aznalcázar, de cabida 1.694 fanegas, equivalentes a 1.007 hectáreas, ocho áreas y 30 centiáreas; linda, al Norte, con la suerte número 17, del tramo segundo; al Sur, con la suerte número 20 del tramo primero; las tres de la Marisma Gallega, y al Oeste, con el caño de Guadamar, llamado también Aizaraz.

Y a los efectos del artículo 400 de la ley Hipotecaria y 503 de su Reglamento, se convoca por este tercero y último edicto a las personas a quienes pueda perjudicar la inscripción y a las que tengan algún derecho real sobre ella, para que dentro del término de 180 días, a contar desde el siguiente al del primer edicto inserto en la GACETA DE MADRID, fecha 20 de Abril último, comparecan, si les conviniere para alegar y probar su derecho, previéndoles que, si no lo hicieron, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Sanlúcar la Mayor, 23 de Octubre de 1926.—El Juez, A. Moner.—El Secretario, Ldo. Antonio J. Díaz Cangas.

X-3500

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SANTIAGO

D. Narciso Rianza Mateo, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Santiago

Hace público: Que en expediente jurisdicción voluntaria seguido en este Juzgado a instancia de Manuela Piñero Mariño, mayor de edad, vecina de la parroquia de Vilvestro, en este partido, se dictó auto con fecha 25 de Septiembre último, declarando la ausencia en ignorado paradero del marido de la Manuela llamada Manuel Barcia Freire, mandándose que tal declaración no surta efectos hasta después de su publicación en los periódicos oficiales.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido el presente edicto en Santiago a 9 de Octubre de 1926.—El Juez, Narciso Rianza.—El Secretario, Vicente Rey Barreiro.

X-3497

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TRUJILLO

D. Rufino Gutiérrez Alonso, Juez de primera instancia de Trujillo y su partido.

Hago saber: Que en expediente de jurisdicción voluntaria, seguido a instancia de doña Marciana Alvarado Curiel, se ha dictado, con fecha del día de hoy, un auto, cuya parte dispositiva dice:

"Se declara la ausencia en ignorado paradero de D. Marino Curiel Pulido, vecino que fué de la villa de Deleitosa, llamándole, así como a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, si aquél no se presentare, por medio de dos edictos con el intervalo y término de dos meses cada uno, que se publicarán en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia y fijarán en Deleitosa, y luego que transcurran los seis meses, facilitese testimonio a la solicitante.

Así lo mandó y firma el Sr. D. Rufino Gutiérrez Alonso, Juez de primera instancia de este partido.—Doy fe, Rufino Gutiérrez.—Ante mí, Licenciado Ceferino Flórez."

Dado en Trujillo a 28 de Octubre de 1926.—El Secretario, Ldo. Ceferino Flórez.—El Juez, Rufino Gutiérrez.

X-3502

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## CITACIONES

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señale o dentro del término que se fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 230 del Código de Justicia Militar y 63 de Marina.*

3.754

ANDRES BARRIO, Eustaquio; hijo de Tomás y de Juliana; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Hernani, número 14; comparecerá el día 12 de Noviembre, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por daños con el número 2.164, instruido contra el mismo y otro.

3.755

DIAZ MENDIETA, Juan Pedro; hijo de Tomás y de Victoria; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Zaragoza, número 6, piso quinto, izquierda; comparecerá el día 19 de Noviembre, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones con el número 2.211, instruido contra el mismo y otro.

3.756

FERNANDEZ BOHORQUE, Pedro; hijo de José y de Ana, domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Aduana, número 4, principal; comparecerá el día 12 de Noviembre, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 2306, instruido contra el mismo.

3.757

FERNANDEZ RODRIGUEZ, Mercedes; hija de Rafael y de Emilia, domiciliada últimamente en Madrid, calle del Amparo, número 31, primero; comparecerá el día 12 de Noviembre, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio por lesiones, con el número 2263, instruido contra la misma y otros.

3.758

GARCIA PEREZ, Juana; hija de Pedro y de Juana, domiciliada últimamente en Madrid, Princesa, 44, tercero; comparecerá el día 19 de Noviembre, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, por atropello, número 2424, instruido contra la misma.

3.759

LANDO, Pablo; hijo de Samuel y de Margarita, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Desengaño, número 27, piso primero; comparecerá el día 12 de Noviembre, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por daños, con el número 2160, instruido contra el mismo.

3.760

LILLO MOLINA, Rafael; hijo de Juan y de Ramona, domiciliado últimamente en Madrid, plaza de Santo Domingo, número 17, primero; comparecerá el día 19 de Noviembre, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 2128, instruido contra el mismo y otra.

3.761

MERLO TEJERO, José; hijo de Vicente y de Vicenta, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Mesón de Paños, número 11, cuarto; comparecerá el día 19 de Noviembre, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por desobediencia, con el número 2300, instruido contra el mismo.

3.762

MINGUEZ GONZALEZ, Mercedes; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Fuencarral, número 17 ó 77, piso bajo; comparecerá el día 19 de Noviembre, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones por atropello número 2.423, instruido contra Mariano Rubio.

3.763

MOLINEDO BARAHONA, Angela; domiciliada últimamente en Madrid, Corredera Baja, número 22, piso cuarto; comparecerá el día 12 de Octubre, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal,

a celebrar juicio de faltas por lesiones con el número 2.222, instruido contra la misma y otros.

3.764

MOLINERO BARAHONA, Angela; domiciliada últimamente en Madrid, Corredera Baja, número 47, primero; comparecerá el día 12 de Noviembre, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones con el número 2.235, instruido contra la misma.

3.765

MORENO GARCIA, José; hijo de Pascual y de Josefa; domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Abada, número 12; comparecerá el día 12 de Noviembre, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos con el número 2.326, instruido contra el mismo.

3.766

ORTEZ VILLANUEVA, Carmen; hija de Anastasio y de Ana; domiciliada últimamente en Madrid, calle de San Ildefonso, número 8 duplicado, bajo; comparecerá el día 19 de Noviembre, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos con el número 2.062, instruido contra la misma.

3.767

PARIS DIAZ, Enrique; hijo de Leopoldo y de Josefa; domiciliado últimamente en Madrid, calle de San Hermenegildo, 3, segundo; comparecerá el día 19 de Noviembre, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones con el número 2.166, instruido contra el mismo y otros.

3.768

PRIETO ASEGURADA, Matilde; hija de Felipe y de Antonia; domiciliada últimamente en Madrid, calle de la Encarnación, número 13; comparecerá el día 19 de Noviembre, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo y blasfemia número 2.315, instruido contra la misma.

3.769

RAMIRO GONZALEZ, Anastasia; hija de Bernardino y de Rosario; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Carlos Latorre, número 18, primero; comparecerá el día 19 de Noviembre, a las doce, ante el Juzgado



do municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos con el número 2.052, instruido contra la misma.

3.770

**SANTOS**, Pascual; domiciliado últimamente en Madrid, sin que se sepa su actual paradero; comparecerá el día 19 de Noviembre, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo.

3.771

**USANOS GARCIA**, Teresa; hija de Santos y de Laura, domiciliada últimamente en Madrid, Corredera Baja, número 45, piso segundo; comparecerá el día 19 de Noviembre, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 2.128, instruido contra la misma y otro.

3.772

**VAZQUEZ ESCUDERO**, Cayetano; hijo de Mariano y de Juana, domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Princesa, número 44, tercero C; comparecerá el día 19 de Noviembre, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones por atropello, número 2.424, instruido contra Alfonso Pérez.

3.773

**VERT PARERA**, Carmen; domiciliada últimamente en Madrid, calle de la Madera Alta, número 49, entresuelo derecha; comparecerá el día 12 de Noviembre, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por daños, con el número 2.160, instruido contra el mismo.

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

##### VALDEPEÑAS

Don Alfonso Rodríguez Dranguet, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita y emplaza a todas aquellas personas que hayan girado al vecino de esta ciudad, Vicente Ballesteros Serrano, las letras de cambio cuya numeración, importe en pesetas y la fecha en que fueron devueltas, por no haber sido abonado su importe al Banco Hispano Americano de esta población, encarga-

do de negociarlas, y que al final se reseñan, para que, en el término de diez días, comparezcan ante este Juzgado, al objeto de recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento en el sumario número 104 de 1925, que por esta Sala se tramita contra Vicente Ballesteros Serrano.

##### Reseña:

Número de la letra, 1.615; pesetas, 1.623; devuelta en 20 de Febrero de 1925.

Número de la letra, 1.428; pesetas, 146.75; devuelta en 11 de Febrero de 1925.

Número de la letra, 10.068; pesetas 92.50; devuelta en 23 de Octubre de 1925.

Valdepeñas, 11 de Octubre de 1926. 1926.—El Juez, Alfonso Rodríguez.—El Secretario, ilegible.

JO—13411

Don Alfonso Rodríguez Dranguet, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se citan y emplaza a todas aquellas personas que hayan girado al vecino de esta ciudad, Casimiro Ballesteros Serrano, las letras de cambio, cuya numeración, importe en pesetas y las fechas en que fueron devueltas, por no haber sido abonado su importe al Banco Hispano Americano, de esta población, encargado de negociarlas, y que al final se reseñan, para que, en el término de diez días, comparezcan ante este Juzgado, al objeto de recibirles declaración y ofrecerles procedimiento en el sumario número 103 de 1925, que por esta Sala se tramita contra Casimiro Ballesteros Serrano y otro.

##### Reseña.

Número de la letra, 3.980; pesetas, 25; devuelta en 24 de Abril de 1925.

Número de la letra, 3.943; pesetas, 490; devuelta en 22 de Abril de 1925.

Número de la letra, 3.985; pesetas, 656.20; devuelta en 22 de Abril de 1925.

Número de la letra, 66; pesetas, 64; devuelta en 18 de Abril de 1925.

Número de la letra, 9.063; pesetas, 40; devuelta en 10 de Septiembre de 1925.

Número de la letra, 7.372; pesetas, 41; devuelta en 28 de Julio de 1925.

Número de la letra, 6.948; pesetas, 40; devuelta en 15 de Julio de 1925.

Número de la letra, 9.445; pesetas, 41.85; devuelta en 21 de Septiembre de 1925.

Número de la letra, 2.985; pesetas, 646; devuelta en 3 de Abril de 1926.

Número de la letra, 4.928; pesetas, 40; devuelta en 10 de Mayo de 1925.

Número de la letra, 4.541; pesetas, 147.50; devuelta en 8 de Mayo de 1925.

Número de la letra, 4.453; pesetas, 25; devuelta en 6 de Mayo de 1925.

Número de la letra, 327; pesetas, 94.80; devuelta en 14 de Enero de 1925.

Número de la letra, 2.721; pesetas, 503.10; devuelta en 27 de Marzo de 1925.

Número de la letra, 2.637; pesetas,

244.40; devuelta en 14 de Marzo de 1925.

Número de la letra, 10.194; pesetas, 40; devuelta en 7 de Octubre de 1925.

Número de la letra, 2.477; pesetas, 646; devuelta en 10 de Marzo de 1925.

Número de la letra, 10.819; pesetas, 30; devuelta en 23 de Octubre de 1925.

Número de la letra, 35; pesetas, 87.50; devuelta en 23 de Octubre de 1925.

Número de la letra, 3.936; pesetas, 568; devuelta en 2 de Octubre de 1925.

Valdepeñas, 13 de Octubre de 1926. El Juez, Alfonso Rodríguez.—El Secretario, Francisco de Tracheta.

JO—13412

Don Alfonso Rodríguez Dranguet, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se citan y emplaza a todas aquellas personas que hayan girado a los vecinos de esta ciudad, Juan Antonio Carceller Almodóvar y Luis Sánchez Barrios, las letras de cambio, cuya numeración, importe y las fechas en que fueron devueltas por no haber sido abonado su importe al Banco Hispano Americano, de esta población, encargado de negociarlas, al final se reseñan, para que en el ante este Juzgado, al objeto de recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento en el sumario número 100 de 1925, que por esta Sala se tramita contra los prenombrados Juan Antonio Carceller Almodóvar y Luis Sánchez Barrios.

##### Reseña.

A Juan Antonio Carceller Almodóvar:

Número de la letra, 11.813; pesetas, 60; devuelta en 7 de Enero de 1925.

Número de la letra, 6; pesetas, 70; devuelta en 7 de Enero de 1925.

Número de la letra, 10.684; pesetas, 248; devuelta en 16 de Enero de 1925.

Número de la letra, 1.676; pesetas, 248; devuelta en 14 de Abril de 1925.

Número de la letra, 59; pesetas, 235.65; devuelta en 16 de Enero de 1925.

Número de la letra, 11.570; pesetas, 109; devuelta en 11 de Noviembre de 1925.

Número de la letra, 1.261; pesetas, 84.85; devuelta en 22 de Septiembre de 1925.

Número de la letra, 342; pesetas, 61.75; devuelta en 22 de Enero de 1925.

Número de la letra, 912; pesetas, 240; devuelta en 5 de Febrero de 1925.

Número de la letra, 414; pesetas, 226.10; devuelta en 22 de Enero de 1925.

Número de la letra, 814; pesetas, 235.55; devuelta en 5 de Febrero de 1925.

Número de la letra, 177; pesetas, 152; devuelta en 12 de Enero de 1925.

Número de la letra, 4.244; pesetas, 63.65; devuelta en 10 de Mayo de 1925.

Número de la letra, 9.949; pesetas,



192; devuelta en 16 de Octubre de 1925.

Número de la letra, 3.423; pesetas, 200; devuelta en 2 de Mayo de 1925.

Número de la letra, 7.919; pesetas, 100; devuelta en 17 de Octubre de 1925.

Número de la letra, 10.812; pesetas, 143; devuelta en 31 de Octubre de 1925.

A Luis Sánchez Barrios:

Número de la letra, 4.146; peseta, 65; devuelta en 30 de Abril de 1925.

Valdepeñas, 22 de Octubre de 1926. El Juez, Alfonso Rodríguez.—El Secretario, P. H., Tomás López.

JO—13413

Don Alfonso Rodríguez Dranguet, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se citan y emplazan a todas aquellas personas que hayan girado al vecino de esta ciudad, Juan Pedro de la Cruz Moreno Gigante, conocido por Pedro Moreno Gigante, las letras de cambio, cuya negociación, importe y las fechas en que fueron devueltas, por haber sido abonado su importe a los Bancos Español de Crédito e Hispano Americano, de esta población, encargados de negociarlas, al final se reseñan, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado al objeto de recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento en el sumario número 93 de 1925, que por estafia se tramita contra el prenombrado Pedro de la Cruz Moreno Gigante, conocido por Pedro Moreno Gigante.

#### Reseña.

Número de la letra, 4.419; pesetas, 219,25; devuelta en 20 de Octubre de 1925.

Número de la letra, 12.399; pesetas, 370,50; devuelta en 6 de Diciembre de 1925.

Número de la letra, 11.471; pesetas, 285,65; devuelta en 10 de Noviembre de 1925.

Número de la letra, 10.708; pesetas, 598,90; devuelta en 22 de Octubre de 1925.

Número de la letra, 10.437; pesetas, 103,50; devuelta en 22 de Octubre de 1925.

Número de la letra, 7.463; pesetas, 311,23; devuelta en 5 de Agosto de 1925.

Número de la letra, 8.895; pesetas, 222; devuelta en 7 de Septiembre de 1925.

Número de la letra, 8.650; pesetas, 416,50; devuelta en 1 de Octubre de 1925.

Número de la letra, 7.729; pesetas, 182,40; devuelta en 1 de Octubre de 1925.

Número de la letra, 7.581; pesetas, 18,50; devuelta en 31 de Julio de 1925.

Valdepeñas, 23 de Octubre de 1926. El Juez, Alfonso Rodríguez.—El Secretario, P. H., Tomás López.

JO—13476

#### VALENCIA—MERCADO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del distrito del Mercado, de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en el sumario que en ese Juzgado se instruye con el número 356 del corriente año por el delito de hurto, se cita por medio de la presente a la sündita alemana señorita Magdalena Arens, a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, para recibirla declaración, apercibiéndola que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para llevar a efecto la citación, expido la presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Valencia, 22 de Octubre de 1926.—El Secretario, P. S., Enrique Miralles.

JO—13415

Por el presente, mandado librar en el sumario que en este Juzgado se instruye con el número 323 del corriente año, por el delito de estafia, se cita a un individuo de unos diez y seis años de edad, que el día 28 de Septiembre último alquiló una bicicleta en un depósito sito en la calle de Sevilla, número 2, bajo, dando para ello el nombre de Joaquín Sánchez, a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado para ser oído, apercibiéndole que, si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Valencia, 23 de Octubre de 1926.—El Secretario judicial, P. S., Enrique Miralles.

JO—13417

#### VALENCIA—SERRANOS

D. Evaristo Piquer y Avilla, Juez de instrucción del distrito de Serranos, de esta ciudad.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en el día de hoy en sumario que instruye con el número 281 del corriente año sobre suicidio de Angel Blanco Teohane, se cita a la viuda de éste, llamada Leonor, cuyos apellidos y domicilio se ignoran, a fin de que dentro del término de tres días comparezca ante este Juzgado, al objeto de recibirle declaración.

Al propio tiempo se le ofrece el procedimiento, a tenor del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Valencia, 21 de Octubre de 1926.—El Juez, Evaristo Piquer.—El Secretario, P. H., Joaquín Jiménez.

JO—13419

#### VELEZ—MALAGA

D. Joaquín Vilches Burgos, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a María Padilla Muñoz, natural de Benamacorra, que fué vecina de dicha villa y ha tenido su domicilio en esta ciudad, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado, para prestar declaración en la causa número 61 de 1926 sobre falsedad, apercibiéndola que, de no hacerlo, le

parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Vélez Málaga, 23 de Octubre 1926. El Juez, Joaquín Vilches.—El Secretario, P. H., Amadeo Téllez.

JO—13479

#### VILLACARRIEDO

D. Fernando Revuelto y Sanz, Juez de instrucción de Villacarriedo.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles, Guardia civil y Agentes de la Policía, procedan a la busca y captura de una oveja propiedad de Saturnino Pardo Sánchez, y dos de la misma clase de Severiana González Rueda, vecinos de Braus, que fueron sustraídas de una cabaña de Saturnino Pardo la noche del 21 de Septiembre último en el monte de Brares, poniéndolas a mi disposición, con la persona que las tenga en su poder, si no justifica su legítima procedencia.

#### Señas de las ovejas.

Una blanca con la cabeza oscura, de cinco años, dos rayas a fuego en el morro y sin rabo; otra blanca, cabeza oscura, de ocho años, y otra blanca con la cabeza roja, de cuatro años de edad y la oreja derecha despuntada y ambas con rabo.

Villacarriedo, 20 de Octubre 1926. El Juez, Fernando Revuelto.—Por su mandato, José Riancho.

JO—13423

#### VILLACARRILLO

D. Ramón García de Zúñiga y Calzada, Juez de instrucción interino de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 127 del año actual, se instruye sumario por hurto de una burra de cuatro años, castaña oscura, atzada 1,21 metros, hocico y barriga blancos, sin hierro, propiedad de Máximo García Cuenca, vecino de Izatoraf, cuyo hecho se realizó el día 13 del mes actual, por la tarde, en los alrededores del cortijo llamado Huerta de Victoria, de dicho pueblo, en el que he acordado interesar de todas las Autoridades y de sus Agentes la detención de los autores del hecho, así como de las personas en cuyo poder se encuentre dicho semoviente, si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otras a disposición de este Juzgado.

Y con el fin de que lo acordado tenga lugar se expide el presente.

Villacarrillo, 16 de Octubre de 1926. El Juez, Ramón García de Zúñiga.—P. S. M. (ilegible).

JO—13424

#### ZARAGOZA—SAN PABLO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de instrucción del distrito de San Pablo, de esta ciudad, en méritos de causa sobre alzamiento de bienes, número 264 de 1926, se cita por medio de la presente a José Sarrán y su esposa Victoria Montón, domiciliados últimamente en esta ciudad, a fin de ser oídos en el sumario de referencia.

bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Zaragoza. 22 de Octubre de 1926.—  
El Secretario, (ilegible).

JO—13425

En virtud a lo dispuesto por el señor D. Juan de Hinojosa y Ferrer, Magistrado de Audiencia provincial, Juez de instrucción del distrito de San Pablo, de esta ciudad, se llama por medio de la presente a D. Pablo Jáuregui, para que dentro de quince días comparezca en dicho Juzgado, para ofrecerle el procedimiento, a tenor del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, como perjudicado en causa número 190 de 1926, sobre robo de expediciones; bajo el apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que aubiere lugar.

Zaragoza. 23 de Octubre de 1926.—  
El Secretario, Manuel Paromares.

JO—13426

#### AGULO

Don Jacinto Benito Martín, Juez municipal de Agulo Gomera.

Hago saber: Que vacantes las plazas de Secretario de este Juzgado y su suplente, se anuncia nuevamente a concurso, conforme a las disposiciones vigentes.

Los que aspiren a las mismas presentarán sus solicitudes dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, con los documentos que acrediten su aptitud, condiciones y méritos, en el Juzgado de primera instancia de este partido.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dichas plazas.

Agulo de la Gomera. 3 de Octubre de 1926.—El Juez, Jacinto Benito.

JO—13480

#### ALGUAZAS

Don José Fenollar y Guardiola, Juez municipal de esta villa de Alguazas.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se halla vacante la plaza de Secretario suplente, el que se ha de proveer con arreglo a lo que dispone la ley orgánica del Poder judicial y demás leyes complementarias, pudiendo los aspirantes dirigir sus instancias, debidamente reintegradas, con los documentos que acompañen, a este Juzgado municipal, en el término de quince días, a partir de su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia de Murcia.

Alguazas y Octubre de 1926.—El Juez municipal, José Fenollar.—El Secretario Letrado, Enrique Torrijos.

JO—13427

#### ALISEDÁ

Don José Pajares Gil, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se hallan vacantes las plazas de Secretario en propiedad y suplente del mismo, que han de proveerse en concurso de traslado entre Secretarios en ejercicio, de conformidad a lo preceptuado en el artículo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre y Real orden de 9 de Diciembre de 1920.

Los aspirantes deberán presentar solicitudes ante el señor Juez de primera instancia del partido de Cáceres, en el término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, y acompañarán a las mismas los documentos siguientes:

1.º Certificación del acta de inscripción de su nacimiento en el Registro civil.

2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde del domicilio del interesado; y

3.º La certificación de examen y aprobación a que se refiere el Reglamento de 10 de Abril de 1871, u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo o servicios en cualquier carrera del Estado.

Se hace consta que este Municipio tiene 2.534 habitantes de hecho y 2.978 de derecho, y el Secretario sólo percibe los derechos de arancel.

Dado en Aliseda a 15 de Octubre de 1926.—El Juez, José Pajares.—De su orden, Los hombre buenos en funciones de Secretario, Alejandro Rebollo, José Cantero.

JO—13428

#### ALMANSA

D. Luis Cuenca Bernal, Juez municipal Letrado de esta ciudad

Por el presente, y habiendo sido declarado rebelde Antonio Aroca Sánchez, de veintiocho años, natural de Alcira, cuyo actual paradero se desconoce, por providencia dictada en el día de hoy ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial que procedan a buscar al expresado penado, y, en caso de ser hallado, lo pongan a mi disposición en el depósito municipal de arrestados, sito en la cárcel de esta ciudad, con el fin de que cumpla la pena de ocho días de arresto menor que le fué impuesta por sentencia pronunciada el 30 de Agosto último en juicio de faltas sobre estafa.

Almansa, 9 de Octubre de 1926.—El Juez, Luis Cuenca Bernal.—Por su mandato, Licenciado Fernando Moreno.

JO—13429

#### BRIME DE URZ

D. Ventura Marcos San Román, Juez municipal de Brime de Urz (Zamora).

Hago saber: Que vacantes las plazas de Secretario propietario y Suplente de este Juzgado municipal, y debiendo proveerse en concurso de traslado, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre y Real orden de 9 de Diciembre de 1920, se anuncia dichas vacantes para que en el plazo de treinta días, contados desde la in-

serción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, los que aspiren a dichos cargos presenten sus solicitudes en el Juzgado de instrucción de Benavente, acompañadas de los documentos siguientes:

Primero. Certificación del acta de nacimiento, expedida por el Registro civil.

Segundo. Certificación de buena conducta, expedida por la Autoridad competente.

Tercero. Certificado de examen de aptitud que acredite sus conocimientos y preferencia para el cargo.

Este municipio consta de 413 habitantes y el Secretario no percibe más derechos que los que fija el vigente arancel.

Brime de Urz, 21 de Octubre 1926. El Juez, Ventura Marcos.—El Secretario interino, Domingo Collina.

JO—13430

#### CAMPO LAMEIRO

D. Jesús Ferro Rey, Juez municipal de Campo Lameiro.

Hago público: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, comprendido en la segunda categoría, se anuncia su provisión por concurso libre, pudiendo los aspirantes que lo soliciten dirigir la documentación que determina el Reglamento de 10 de Abril de 1871 y otras disposiciones vigentes al señor Juez de primera instancia de Caldas de Reyes y a este Juzgado municipal dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Campo Lameiro, 20 de Octubre de 1926.—Jesús Ferro Rey.

JO—13431

#### ENGUERA

Don Juan de la Cruz Sánchez, Abogado y Juez municipal de la villa de Enguera (Valencia).

Por el presente ruego a todas las Autoridades judiciales, civiles y militares y Agentes a sus órdenes, procedan a la busca y captura del penado Pedro Manuel Tortosa Abad, de unos treinta y cuatro años, moreno, de mediana estatura, que viste de blusa y alpargatas, hijo de Manuel y Teresa, condenado a diez días de arresto menor, por lesiones, poniéndolo a disposición de este Juzgado.

Enguera a 25 de Octubre de 1926.—El Juez, Juan de la Cruz Sánchez.—El Secretario, P. S. M., Miguel Aparicio.

JO—13481

#### ESPADILLA

Vacantes en este pueblo los cargos de Secretario propietario y suplente del Juzgado municipal del mismo, se anuncian a concurso por término de treinta días, contados del en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Esta población consta de 298 habitantes, y el haber a cobrar es el que

se devengue con arreglo a los aranceles.

Espadilla, 21 de Octubre de 1926.—  
El Juez, Juan Bautista Bayo.

JO—13482

#### FUENTIDUEÑA DE TAJO

Vacantes las plazas de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia por término de treinta días, contados desde el que aparece inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID, dentro de los cuales los aspirantes que lo deseen pueden dirigir sus solicitudes al señor Juez de primera instancia e instrucción de este partido.

El Secretario no percibe consignación alguna; sólo si los derechos de arancel por los asuntos que tramite, haciendo constar que este pueblo consta 1.200 habitantes próximamente.

Dado en Fuentidueña de Tajo a 13 de Octubre de 1926.—El Juez municipal, Tomás Cueto Sánchez.

JO—13483

#### MONTIEL

Don José María Gallego Sánchez, Juez municipal de esta villa de Montiel, provincia de Ciudad Real.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia a traslación, por término de treinta días, que empezarán a constarse desde el siguiente al en que aparezca el presente anuncio inserto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, todo ello de conformidad a las disposiciones contenidas en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y disposiciones complementarias.

Durante el expresado término, los días, debidamente documentadas, al señor Juez de primera instancia e instrucción del partido de Infantes.

Montiel, 22 de Octubre de 1926.—El Juez municipal, José María Gallego.—  
El Secretario propietario, Vicente Rubio.

JO—13485

#### NAVAS DEL REY

Habiéndose declarado desierto el concurso de traslado anunciado de los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado, y para cumplir lo ordenado por el señor Juez de primera instancia de este partido, se anuncian las vacantes para su provisión en concurso libre, durante el término de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID.

Las solicitudes serán presentadas dentro de dicho término al señor Juez de primera instancia del partido.

Navas del Rey, 25 de Octubre de 1926.—El Juez municipal, Emilio Santos.—  
El Secretario, Marcial López.

JO—13484

#### SAN JULIAN DE MUSQUES

D. Angel de Chaves y Aguirregoitia, Juez municipal de San Julián de Musques, provincia de Vizcaya.

Hago saber: Que por haber sido

trasladado a Santurce el que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, la cual habrá de proveerse en la forma que determina el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, debiendo los que aspiren a la misma dirigir sus instancias, debidamente documentadas, al señor Juez de instrucción del partido dentro del término de treinta días, que empezarán a contarse desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID.

San Julián de Murques, 15 de Octubre de 1926.—El Juez municipal, Angel de Chaves.—  
El Secretario accidental, Pedro García.

JO—13433

#### SANTIAGO MILLAS

D. Tomás Celada Celada, Juez municipal de Santiago Millas, en la provincia de León.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado, se anuncia a concurso de traslado por término de treinta días, conforme al Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, a fin de que los aspirantes puedan en dicho plazo presentar sus instancias, documentadas, ante el Juzgado de primera instancia de este partido de Astorga.

Santiago Millas, 18 de Octubre 1926.  
El Juez, Tomás Celada.

JO—13434

D. Tomás Celada Celada, Juez municipal de Santiago Millas, en la provincia de León.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia a concurso de traslado por término de treinta días, conforme al Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, a fin de que los aspirantes puedan en dicho plazo presentar sus instancias, documentadas, ante el Juzgado de primera instancia de este partido de Astorga.

Santiago Millas, 18 de Octubre 1926.  
El Juez, Tomás Celada.

JO—13435

#### TREVELEZ

D. Antonio Mendoza Martín, Juez municipal de Trevélez.

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario en propiedad y Suplente de este Juzgado municipal, las cuales se han de proveer con arreglo a concurso de traslado entre Secretarios en ejercicio, según lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial, Reglamento de 10 de Abril de 1871 y Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, dentro del término de treinta días, desde la publicación en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID.

El Secretario cobrará los derechos que marcan los aranceles vigentes.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes ante el Juez de primera instancia de Orgiva, acompañadas de los documentos siguientes:

Primero. Certificación de nacimiento.

Segundo. Certificación de buena

conducta, expedida por el señor Alcalde del domicilio del interesado.

Tercero. Certificación de no tener antecedentes penales.

Cuarto. Certificación, dada por el Instituto Geográfico y Estadístico, del número de almas de la localidad donde estén prestando sus servicios, con arreglo al último censo de población.

Quinto. Copia literal de la certificación de examen y aprobación, si la tuviere, y demás documentos que acrediten su aptitud para el cargo.

Teniendo en cuenta el número de vecinos, dicho cargo es compatible con el de Secretario de Ayuntamiento.

En este Juzgado municipal se celebran, próximamente, ocho juicios verbales, tres de conciliación y siete de faltas.

Este pueblo cuenta 400 vecinos, próximamente, y tiene de radio o extensión veiete kilómetros cuadrados.

Trevélez, 21 de Octubre de 1926.—  
El Juez municipal, Antonio Mendoza.

El Secretario interino, Julio Castellón.

JO—13437

#### TULEBRAS

Don Antonio Ayensa Gómez, Juez municipal suplente de Tulebras (Navarra).

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y su suplente, de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, acompañadas de los documentos justificativos, al señor Juez de primera instancia de este partido, dentro del término de treinta días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Los agraciados percibirán los derechos de arancel.

Tulebras, 19 de Octubre de 1926.—  
El Juez municipal suplente, Antonio Ayensa.

JO—13435

#### VALDEMORILLO

Por el presente se cita, llama y emplaza a Luciano Rejas Canela, cuyo domicilio es desconocido, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado municipal, sito en la Casa Ayuntamiento, con el fin de que haga efectiva la multa de cinco pesetas en papel de pagos, costas y gastos, que le ha sido impuesto en juicio de faltas por infracción de ley de Caza; aperebido que de no verificarlo sufrirá un día de arresto por cada cinco pesetas.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la provincia de Madrid*, expido el presente en Valdemorillo a 23 de Octubre de 1926.—El Juez municipal, Antolín Tejero.

JO—13438

#### VALENCIA DE ALCANTARA

En los autos de juicio de faltas tramitado en este Juzgado municipal contra Joaquín Miguel López, alias

Aragón, conocido por Joaquín Aurelio, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Valencia de Alcántara a 15 de Octubre de 1926; el señor D. Hipólito Accedo Fernández, Juez municipal de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas tramitado en este Juzgado contra Joaquín Miguel López, alias Aragón, conocido por Joaquín Aurelio, a virtud de denuncia de Rodrigo Facenda Foules, hecha ante el Jefe de Vigilancia de esta villa.

Fallo que debo condenar y condeno, en rebeldía, a Joaquín Miguel López, alias Aragón, conocido por Aurelio, a la multa de veinticinco pesetas, que hará efectivas en el papel de pagos al Estado correspondiente, y al pago de las costas y gastos de procedimiento.

Así por esta mi sentencia, que será publicada y notificada a las partes, haciéndolo, para que llegue a conocimiento del denunciado, por medio de edictos en la GACETA DE MADRID, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Hipólito Accedo Fernández."

Hecha la publicación en el día de su fecha, y para que sirva de notificación al condenado, Joaquín Miguel López (a) Aragón, conocido por Aurelio, expido el presente en Valencia de Alcántara a 20 de Octubre de 1926.—El Secretario, Juan Antonio Ortiz.

JO—13436

#### ZUCAINA

Don Elías Sanz Palanques, Juez municipal de la villa de Zucaina. Audiencia Territorial de Valencia y provincia de Castellón.

Hago saber: Que declarado desierto el concurso de traslado para la provisión de la Secretaría, en propiedad, en este Juzgado municipal, se anuncia por el presente a concurso libre, con arreglo a lo dispuesto en la ley provisional sobre organización del Poder judicial y disposiciones complementarias de la misma. Los aspirantes presentarán sus solicitudes, debidamente documentadas, en el plazo de quince días, ante el señor Juez municipal de Zucaina, a contar desde que aparezca inserto este edicto en la GACETA DE MADRID.

Zucaina, 21 de Octubre de 1926.—El Juez, Elías Sanz.

JO—13437

#### MADRID—CENTRO

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado, bajo el número 2.070 del año 1926, por malos tratos, y contra José Gil Hernández, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 8 de Octubre de 1926, el Sr. D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan. José Gil Hernández,

Fallo que debo condenar y condeno

al denunciado José Gil Hernández a la multa de treinta pesetas, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio, notificándose esta sentencia al condenado por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado, José Gil Hernández, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado en Madrid a 19 de Octubre de 1926.—V.º B.º El Juez, Fructuoso Cid.—El Secretario, José Ballester.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado, bajo el número 1.696 del año 1926, por jugar a los prohibidos, y contra Luis Escudero, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 8 de Octubre de 1926, el Sr. D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan. Luis Escudero.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Luis Escudero Valverde a la multa de veinticinco pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio, y notificándose esta sentencia al condenado por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado, Luis Escudero Valverde, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado en Madrid, a 19 de Octubre de 1926.—V.º B.º El Juez, Fructuoso Cid.—El Secretario, José Ballester.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 1.990 del año 1926, por daños y contra Celestino Mateos, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 8 de Octubre de 1926; don Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan. Celestino Mateos,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Celestino Mateos, a la

multa de 10 pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, a que pague al representante de la Sociedad Auto-Taxis, las 45 pesetas en concepto de indemnización y al pago de las costas del juicio, siendo subsidiariamente responsable en lo que a la indemnización se refiere D. Rafael de Andrés Escudero, dueño del vehículo causante de los daños, y notifíquese esta sentencia a Celestino Mateos y Rafael de Andrés Escudero, por edictos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a los denunciados Celestino Mateos y Rafael de Andrés Escudero, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido la presente cédula con el V.º B.º de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 19 de Octubre de 1926.—El Secretario, José Ballester.—El Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 2066 del año 1926, por daños y contra Aurea Moyano Santirso y otra, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 23 Septiembre de 1926; don Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan. Aurea Moyano Santirso y María Martínez García.

Fallo que debo condenar y condeno a las denunciadas Aurea Moyano Santirso y María Martínez García, a la multa de 30 pesetas a cada una, a que paguen por partes iguales a Elicio Guerra, 10 pesetas en concepto de indemnización y las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a la denunciada Aurea Moyano Santirso, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 19 de Octubre de 1926.—El Secretario, José Ballester.—El Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado, bajo el número 2.024 del año 1926, por malos tratos y contra Manuel Martín y Eduardo Chosas, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 8 de Octubre de 1926; don Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas,



seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal y de otra, como denunciados cuya edad y demás circunstancias ya constan, Manuel Martín y Eduardo Chosas.

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Manuel Martín Ramos y Eduardo Chosas Ares, a la multa de 30 pesetas a cada uno, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente y por partes iguales las costas del juicio y notifíquese esta sentencia a los condenados por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a los denunciados, Manuel Martín y Eduardo Chosas, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 19 de Octubre de 1926.—El Secretario, José Ballester.—V. B. el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado, bajo el número 2.076 del año 1926, por malos tratos, y contra Concepción Bravo, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 8 de Octubre de 1926; don Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal y de otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Concepción Bravo.

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Concepción Bravo, a la pena de dos días de arresto menor y al pago de las costas del juicio y notifíquese esta sentencia a la condenada por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a la denunciada Concepción Bravo, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 19 de Octubre de 1926.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado, bajo el número 2.311 del año 1926, por vejación y contra Rosario Martínez, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 7 de Octubre de 1926; don Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal y de otra, como de-

nunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Rosario Martínez.

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Rosario Martínez García a la multa de treinta pesetas, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente y al pago de las costas del juicio y notifíquese esta sentencia a la condenada por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a la denunciada Rosario Martínez García, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 19 de Octubre de 1926.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado, bajo el número 1.999 del año 1926, por malos tratos y contra Tomás Tejero y Jesús Fernández, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 8 de Octubre de 1926; don Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal y de otra, como denunciados cuya edad y demás circunstancias ya constan, Tomás Tejero y Jesús Fernández.

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Tomás Tejero Fuentes y Jesús Fernández Vázquez, a la multa de treinta pesetas a cada uno, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente y por partes iguales las costas del juicio y notifíquese esta sentencia a Jesús Fernández, por medio de cédulas que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Jesús Fernández Vázquez, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 19 de Octubre de 1926.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado, bajo el número 1.644 del año 1926, por malos tratos y contra Jesús Peña Huerta, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 8 de Octubre de 1926; don Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el

Ministerio Fiscal y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Jesús Peña Huerta.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Jesús Peña Huerta, a la multa de treinta pesetas, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente y al pago de las costas del juicio y notifíquese esta sentencia al condenado por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado, Jesús Peña Huerta, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid, a 19 de Octubre de 1926.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado, bajo el número 1.963 del año 1926, por malos tratos, y contra Francisco Beaumont, Federico González y Carmen Amor, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 8 de Octubre de 1926; don Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal y de otra, como denunciados cuya edad y demás circunstancias ya constan, Francisco Beaumont, Federico González y Carmen Amor.

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Francisco Beaumont Muñoz, Federico González Navarro y Carmen Amor Caballero, a la multa de treinta pesetas a cada uno, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente y por partes iguales las costas del juicio y notifíquese esta sentencia a los condenados por edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a los denunciados Francisco Beaumont, Federico González y Carmen Amor, cuyo actual domicilio o paradero de los mismos se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 19 de Octubre de 1926.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado, bajo el número 1.007 del año 1926, por ofensas a la moral, y contra Benjamín Abellán y Manuel Suguía, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de



Madrid a 8 de Octubre de 1926; don Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal y de otra, como denunciados cuya edad y demás circunstancias ya constan, Benjamín Abellán y Manuel Suguia,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Benjamín Abellán Domingo y Manuel Suguia, a la pena de dos días de arresto menor, más 30 pesetas de multa a cada uno, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente y por partes iguales las costas del juicio y notifíquese esta sentencia a los condenados por medio de edictos que se insertarán en la GACETA.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a los denunciados Benjamín Abellán y Manuel Suguia, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 19 de Octubre de 1926.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado, bajo el número 2.150 del año 1926, por hurto, y contra Froilán García Rodríguez, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 8 de Octubre de 1926; don Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal y de otra, como denunciado cuya edad y demás circunstancias ya constan, Froilán García Rodríguez,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Froilán García Rodríguez, a la pena de seis días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, sirviéndole de abono el tiempo sufrido de prisión preventiva y notifíquese esta sentencia al condenado por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Froilán García Rodríguez, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 19 de Octubre de 1926.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado, bajo el número 2.049 del año 1926, por vejación y contra Angeles Orive Robles, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 8 de Octubre de 1926; don Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal y de otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Angeles Orive Robles,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Angeles Orive Robles, a la multa de 30 pesetas, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente y al pago de las costas del juicio y notifíquese esta sentencia a la condenada por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a la denunciada Angeles Orive, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado en Madrid, a 19 de Octubre de 1926.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Fructuoso Cid.  
JO—13432